

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR NIT. No. 800. 096.558-1	 ALCALDÍA AGUSTÍN CODAZZI 2024 - 2027
VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN: 30/01/2024	SECRETARÍA DE GOBIERNO	ESTADO: CONTROLADO
		Página 1 de 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI
DEPARTAMENTO DEL CESAR

SECRETARIA DE GOBIERNO

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO

OBJETO: FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y A LA SEGURIDAD CIUDADANA CON APOYO OPERATIVO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, CESAR, A TRAVÉS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE OPERAN EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR

SEPTIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. Este análisis nos debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de este análisis nosotros como entidad estatal dejaremos constancia en estos documentos que hacen parte integral del proceso.

El Municipio de Agustín Codazzi realiza el análisis del sector teniendo en cuenta la normatividad y el contexto social y económico del proyecto y aplica de forma general el análisis de las tres áreas del sector que se deben cubrir:

- 1. Aspectos generales del sector.
- 2. Estudio de la demanda.
- 3. Estudio de la oferta.

El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el documento "Guía para Elaboración de Estudios del Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal pretende contratar el **FORTALECIMIENTO A LA CONVIVENCIA Y A LA SEGURIDAD CIUDADANA CON APOYO OPERATIVO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, CESAR, A TRAVÉS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA FUERZA PÚBLICA QUE OPERAN EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR,** , con el fin de alcanzar la correcta ejecución y alcance de los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo mediante la elaboración de los estudios del sector, dejando constancia mediante el presente documento, del análisis del sector,

realizando la etapa de planeación y estructuración del mismo, con el que se materializan los principios, además de planeación, de responsabilidad y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993.

1. ASPECTOS GENERALES

El municipio Agustín Codazzi de conformidad con el art. 311 de la Constitución Nacional en concordancia con el artículo 2 de la misma, esta instituido para prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes a fin de contribuir a la promoción de la prosperidad general, la garantía de los derechos y deberes consagrados en la Constitución y la vigencia de un orden justo.

El artículo 315 numeral 7 de la Constitución Política son atribuciones del alcalde “(...)” administrar los recursos seccionales, planificar y promover el desarrollo económico y social dentro de su territorio; ejercer funciones Administrativas, de Coordinación y Complementariedad de la acción Municipal; de intermediación entre la Nación y Municipios. Igualmente, el Código de Régimen Municipal expresa que corresponde a los Municipios un sin número de funciones de naturaleza administrativa, todas con alcance legal y efectos jurídicos plenos, por lo cual, al alcalde, como jefe de la Administración seccional y Representante legal del Municipio le corresponde dirigir la acción seccional en el marco de tales competencias y responsabilidades, hecho que le impone la obligación de desempeñarlas con la idoneidad y responsabilidad propias del cargo.

Dentro de los objetivos de la administración municipal se encuentran: mejorar la seguridad en el Municipio Agustín Codazzi y crear condiciones óptimas para una convivencia ciudadana. Para lograr lo anterior, somos conscientes de que debe existir cooperación entre la administración y los organismos de seguridad con jurisdicción en el municipio.

Así mismo, el artículo 204 de la ley 1801 de 2016 establece: “ARTÍCULO 204. Alcalde distrital o municipal. El alcalde es la primera autoridad de Policía del Distrito o Municipio. En tal condición, le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.”

La Administración Municipal, en aras de fortalecer la capacidad institucional de seguridad mediante el liderazgo, la planeación, implementación y seguimiento del proyecto de seguridad Integral para el Municipio en coordinación con la Policía Nacional, y demás fuerzas de seguridad y orden, requiere contar con los medios logísticos necesarios para lograr los fines perseguidos.

El artículo 119 de la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6, todo municipio y departamento deberá crear un fondo de seguridad territorial, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad ciudadana y la preservación del orden público.

Dichos recursos, deben igualmente, invertirse por el fondo de seguridad territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones. Compra de equipos de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a las personas que colaboren con la justicia y seguridad de la misma. Servicios personales,

dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana y la preservación del orden público.

En el marco del Plan Municipal de Desarrollo, la Administración Municipal tiene por objetivo mejorar las condiciones de seguridad y convivencia dentro del municipio, de manera articulada con la fuerza pública. En este orden de ideas, disminuir el índice de criminalidad en Agustín Codazzi, que tiene como meta garantizar la realización de acciones que generen ambientes de seguridad ciudadana y orden público.

Por lo tanto, el municipio Agustín Codazzi necesita desarrollar la actividad relacionada con el suministro de combustible para los vehículos automotores y motocicletas adscritas a la fuerza pública que operan en la jurisdicción Municipal, con el fin de suplir la misión institucional de servicio con la comunidad y cumplimiento de los demás cometidos estatales.

La entidad requiere contratar el suministro de combustible (Gasolina corriente ACPM o DIESEL), necesario para que los vehículos que conforman el parque automotor de la Fuerza Pública se puedan movilizar y presten sus servicios en desarrollo de los deberes y obligaciones constitucionales.

Es indispensable para el municipio de Agustín Codazzi garantizar las herramientas fundamentales para que la fuerza pública pueda movilizarse en aras de adelantar patrullajes y controles de seguridad en el casco urbano y rural del municipio. Que, de la misma manera, el parque automotor (automóviles y motos) se debe encontrar en disposición de cumplir servicios de transporte al personal de la fuerza pública, para cumplir con sus funciones, tanto en el área rural como urbana.

Finalmente, La Administración Municipal en cumplimiento de sus objetivos misionales, tiene como objeto ejercer las atribuciones y funciones que le confiere la Constitución Política y la ley. Entre estas debe propender por la seguridad de la población, y dar cumplimiento a las funciones institucionales contando con la utilización de los vehículos, y motocicletas que se encuentran en el parque automotor de la Fuerza Pública en aras de mejorar la seguridad y propiciar el orden público en toda la jurisdicción del Municipio Agustín Codazzi

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Empezaremos definiendo a qué actividad económica de la estructura del mercado pertenece el objeto a contratar.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- **Sector primario o sector agropecuario:** sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.

Las principales actividades primarias son: la agricultura, ganadería, caza, pesca, explotación forestal, silvicultura y minería.

- **Sector secundario o sector Industrial:** comprende las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías.
- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía, administración pública, comercio, transporte, servicios personales, servicios profesionales, interventorías, turismo, salud, educación, servicios financieros.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

01/2024

I

ICON

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC	
Segmento	15000000
Familia	15100000
Clase	15101500
Producto	15101506
Nombre	GASOLINA.

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC	
Segmento	78000000
Familia	78180000
Clase	78181700
Producto	78181701
Nombre	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULO

Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifica en el grupo F Servicios, conforme a UNSPSC	
Segmento	15000000
Familia	15100000
Clase	15101500
Producto	15101505
Nombre	COMBUSTIBLE DIESEL

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE COMPRA.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El estudio de sector es una herramienta de planificación que nos permite conocer el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.



Las negociaciones que surgen de la venta y compra de algún producto se les conocen bajo el nombre de **comercio**. La compra puede realizarse para la transformación de este, para revenderlo o bien, para consumo personal. De acuerdo con si las negociaciones se realizan dentro o fuera de los límites del país, existen dos tipos de comercio:

Interno: Se le llama comercio interno a aquel en el que se realiza un intercambio de mercancías dentro de la frontera nacional. A esta forma de comercio se le regula por medio de normativas legales que son las que permiten que se conforme a la economía como un sector formal. Dentro del comercio interno existen dos formas de realizar negociaciones:

Al por menor y al por mayor. El comercio al por menor es aquel que se realiza en pequeña escala y en estos el producto llega directamente al consumidor final, en unidades. El comercio al por mayor, en cambio, es aquel en el que se intercambian enormes cantidades de productos y la compraventa no se establece con el consumidor final, sino con una empresa manufacturera para que transforme al producto o bien a otro comerciante para que la venda nuevamente.

Exterior: En este caso la compra y venta se realiza entre sectores públicos y privados de la nación con comerciantes ubicados en países extranjeros. Esta forma de comercializar está regulada por normativas internacionales. En este comercio se hallan aquellos mercados integrados que tienen como objetivo la disminución de las barreras arancelarias entre distintos países. Dentro del comercio exterior existen dos clases: el comercio de **exportación** y el de **importación**. En la importación la compra se realiza a un vendedor que se ubica fuera del límite nacional. El comercio de exportación, en cambio es cuando se introducen bienes nacionales en mercados extranjeros.

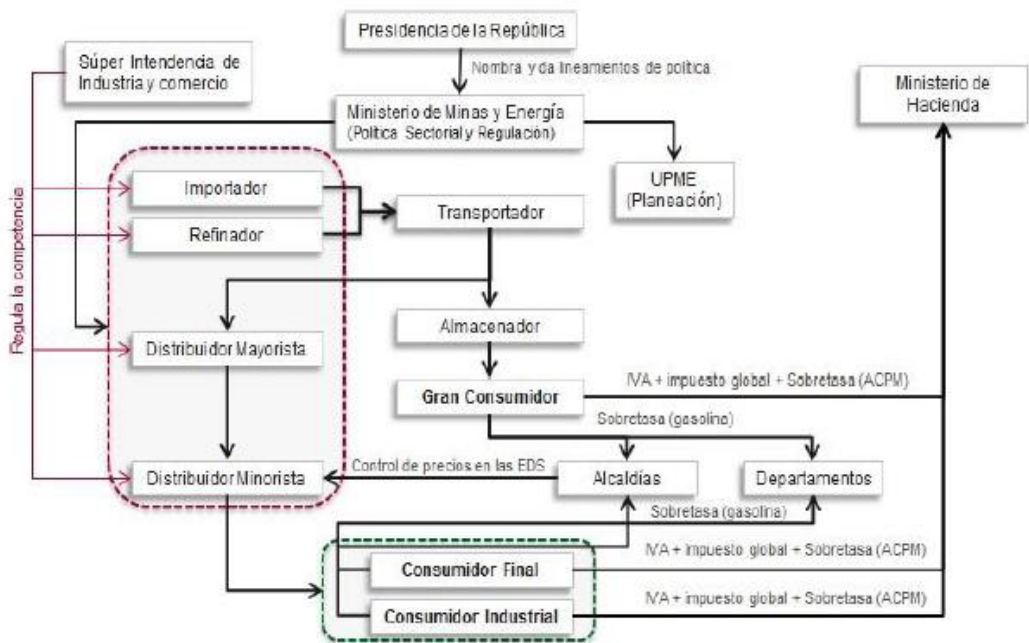
La distribución de Combustible en el país es un servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 39 de 1987: “La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la ley”. MinMinas está

encargado de adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de hidrocarburos y regular el mercado del Combustible.

La Dirección de Hidrocarburos de MinMinas está encargada de ejercer control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del SICOM y de incluir en la lista oficial de los agentes de la cadena de distribución de Combustible, las EDS certificadas y crear para estas el código respectivo por parte del SICOM. Por su parte la Superintendencia de Industria y Comercio regula los asuntos de competencia y protección al consumidor, relacionados con la distribución de Combustible.

Adicionalmente, MinMinas y Min Ambiente son responsables de determinar los criterios ambientales de calidad de los Combustible, establecer los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad para la producción y el uso de los biocombustibles. Así mismo, el Min Ambiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de Combustibles más limpios, entre ellos los provenientes de cultivos con potencial de producción de biodiesel y alcohol carburante, las Alcaldías de cada ciudad en las dependencias encargadas, son responsables de efectuar la evaluación y seguimiento permanente y minucioso a la actuación de las EDS, en particular por su afectación al suelo y al agua, el suministro de Combustible limpio y en condiciones de seguridad, y el control efectivo del impacto que esta actividad ejerce sobre los recursos. Todas sus actuaciones son enmarcadas dentro de las normas ambientales vigentes que se articulan con las directrices y políticas definidas por MinMinas y Min Ambiente.

El artículo 61 de la Ley 812 de 2003 establece que los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con la excepción del gas licuado de petróleo, son: (i) el Refinador, (ii) el Importador, (iii) el Almacenador, (iv) el Distribuidor Mayorista, (v) el Transportador, (vi) el Distribuidor Minorista y (vii) el gran consumidor, los agentes de la cadena de distribución de Combustibles que intervienen en el servicio público de distribución, son agrupados por algunos expertos en la demanda o la oferta y en tres categorías, así: (i) los productores o Refinadores e Importadores, y los Almacenadores; (ii) los intermediarios, a saber, Transportadores y Distribuidores Mayoristas y Minoristas (EDS), que fijan la oferta; y (iii) los consumidores, que determinan la demanda, la siguiente gráfica muestra el marco institucional para el suministro de Combustibles y la red en la que se enlazan todos los actores.



Fuente: Precios de los combustibles e inflación. Hernán Rincón. Borradores de Economía. Núm. 581. Banco de la República. 2010.

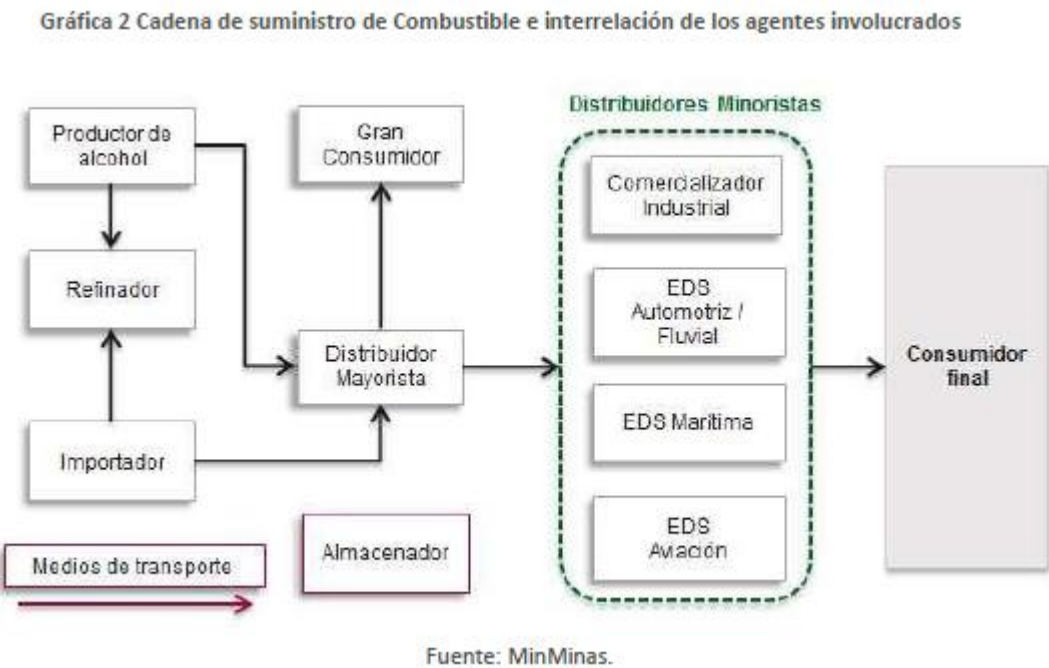
Colombia Compra Eficiente desarrolló el presente estudio del mercado tomando como referencia la cadena de suministro de Combustible de cuatro eslabones planteada por MinMinas para analizar la oferta de Combustible y la demanda de las Entidades Compradoras en las ciudades de Colombia.

CADENA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

La cadena de suministro de Combustible involucra un número importante de agentes en cuatro grandes eslabones.

- Primer eslabón: los Refinadores encargados de transformar el crudo a gasolina y DIESEL, los productores de alcohol, y los Importadores.
- Segundo eslabón: los Distribuidores Mayoristas, grandes consumidores y Almacenadores, y Transportadores.
- Tercer eslabón: los Distribuidores Minoristas, que comprende a los Comercializadores Industriales, estaciones de servicio automotriz y fluvial, las estaciones de servicio marítimo y las estaciones de servicio de aviación.
- Cuarto eslabón: el consumidor final, al cual los Distribuidores Minoristas le venden el Combustible, eslabón que es desarrollado en el capítulo del estudio de demanda

La siguiente gráfica muestra la cadena de suministro de Combustible y la interrelación de los agentes involucrados:



Agentes del Primer Eslabón de la Cadena de Suministro

En el primer eslabón de la cadena de suministro, los agentes son: los Refinadores, los productores de alcohol, y los Importadores. Este eslabón puede ser considerado como oligopólico pues hay un número bajo de firmas involucradas.

En la actualidad en Colombia hay: (a) 13 Refinadores, siendo Ecopetrol quien tiene mayor con mayor participación; y (c) 14 productores de alcohol y de biodiesel. La siguiente tabla muestra las empresas pertenecientes a cada uno de los agentes del primer eslabón de la cadena.

REFINADORES	IMPORTADORES	PRODUCTOR DE ALCOHOL CARBURANTE Y DEASEL
ECOPETROL S.A.	ECOPETROL S.A.	MAYAGUEZ S.A.
ODIN PETROIL S.A.	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	SUMPROCOL S.A. GRUPO PETROTESTING
PEGASUS BLENDING INTERNATIONAL S.A.S.	ODIN PETROIL S.A.	INGENIO MANUELITA S.A.
INTERNATIONAL FUELS Z.F. S.A.	PETRÓLEOS DEL MILENIO C.I. S.A.	INGENIO PROVIDENCIA S.A.
REFINERÍA DE CARTAGENA	REFINERÍA DE CARTAGENA	INGENIO INCAUCA S.A.
TELBA S.A.		INGENIO RISARALDA S.A.
TURGAS S.A. E.S.P.		CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – CORPOICA
COINOGAS S.A. E.S.P.		BIOD S.A
ECOENERGÉTICOS LTDA.		CLEAN ENERGY S.A.
HIDROCARBUROS DEL CASANARE S.A.		BIOCOMBUSTIBLES SOSTENIBLES DEL CARIBE S.A BIO SC S.A.
A.M.V. S.A. - ASOCIADOS MARÍN VALENCIA S.A.		OLEOFLORES S.A.
PETROMINERALES COLOMBIA LTDA. – SUCURSAL COLOMBIA		ODIN ENERGY SANTA MARTA CORPORACIÓN
		ACEITES MANUELITA S.A.
		ECODIESEL COLOMBIA S.A.

Agentes del Segundo Eslabón de la Cadena de Suministro

El segundo eslabón de la cadena de suministro de Combustible está compuesto por Distribuidores Mayoristas, Almacenadores y Comercializadores Industriales.

Los Distribuidores Mayoristas compran el Combustible a los Refinadores para venderlo a los Distribuidores Minoristas y a Grandes Consumidores, desde 63 plantas de abasto distribuidas en 44 ciudades del país.

En Colombia, el almacenamiento al por mayor de Combustible lo realizan 18 Distribuidores Mayoristas en plantas de abasto 10. En la actualidad en el país hay 16 Almacenadores de Combustible y 212 comercializadores industriales autorizados.

El Combustible líquido derivado del petróleo es transportado por vía terrestre a través de poliductos, por carretera en vehículos de carga y por vía férrea. También puede ser transportado por vía marítima, fluvial o aérea. Ecopetrol es el principal Transportador de Combustible por poliductos y oleoductos.

La siguiente tabla muestra las firmas pertenecientes a cada uno de los agentes del segundo eslabón de la cadena.

DISTRIBUIDORES MAYORISTAS	ALMACENADORES
BIOMAX S.A.	ALGRANEL S.A.
C.I. CORPORACIÓN PETROLERA S.A.	CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S
C.I. ECOSPETROLEO S.A.	CENTRAL DE INVERSIONES PIACENZA S.A.
CASAMOTOR S.A.	CLEAN ENERGY S.A.S.
CHEVRON PETROLEUM COMPANY	CONSORCIO GUAJIRA
COMERCIALIZADORA PROXXON S.A.	ENERGIZAR S.A.
COOPERATIVA AYATAWACOOP	IMPORTADORA FERTIPETROLEOS TASAJERO LTDA.
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE – COOMULPINORT	OILTANKING DE COLOMBIA S.A.
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES WAYUU LTDA – DISCOWACOOP	OLEODUCTOS DE LOS LLANOS ORIENTALES S.A.
EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.	PLATAFORMA ATLANTIC OIL TERMINALS S.A.S.
MINEROIL COMBUSTIBLES S.A.S.	PROMIN LTDA.
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	REFINERÍA DE CARTAGENA S.A.
PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.	SERVICIO DE AVIACIÓN ALLIED BOGOTA S.A.S.
PETRÓLEOS DEL MILENIO C.I. S.A.S. – PETROMIL	SOCIEDAD PORTUARIA DEL DIQUE S.A.
PRODAIN S.A. C.I. PRODAIN	TERMINAL DE LÍQUIDOS DE BARRANQUILLA- TELBA S.A.S.
PRODUCTORES DE LUBRICANTES S.A. PROLUB S.A.	VOPAK S.A.
ZAPATA Y VELASQUEZ S.A.	
ZEUSS PETROLEUM S.A.	

Agentes del Tercer Eslabón de la Cadena de Suministro

En el tercer eslabón de la cadena están los Distribuidores Minoristas, quienes suministran Combustible al Consumidor Final en las EDS las cuales están divididas por tipo de combustible así; (i) de aviación; (ii) marítima; (iii) automotriz; y (iv) Comercializadores Industriales. De acuerdo con la propiedad de las EDS, estas se agrupan también en: (i) empresas mayoristas bajo el esquema de “integración vertical”, lo que explica que sus costos e ingresos se fusionan con la actividad mayorista; (ii) propietarios de la planta física, muchas veces de equipos, lo que constituye una ventaja comparativa pues acceden a descuentos en la compra de Combustible; y (iii) arrendatarios del propietario de la EDS (muchas veces empresas mayoristas), quienes deben pagar un porcentaje de su ingreso bruto por concepto de arrendamiento y no acceden a descuentos en la compra de Combustible¹¹.

En Colombia hay 4.680 EDS las cuales son abastecidas por diez y siete (17) Distribuidores Mayoristas de acuerdo con la información de MinMinas y contenida en el SICOM¹². La bandera de las EDS la determina el Distribuidor Mayorista¹³.

El Distribuidor Mayorista con mayor representación por bandera en las EDS en Colombia es Organización Terpel con el 39,5% (1.847 estaciones) y sigue Exxonmobil con el 15,9% (742 estaciones). La bandera con menor representación es Productores de Lubricantes S.A. con el 0,1% (3 estaciones) según se muestra en la siguiente tabla.

VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN:
30/01/2024

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTADO:
CONTROLADO

Página 1 de 1

DISTRIBUIDORES MAYORISTAS	NUMERO DE EDS	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACION SOBRE LAS EDS
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	1.847	39,5%
EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.	742	15,9%
BIOMAX S.A.	711	15,2%
CHEVRON PETROLEUM COMPANY	363	7,8%
PETRÓLEOS DEL MILENIO C.I. S.A.S. - PETROMIL	329	7,0%
COOPERATIVA AYATAWACOO	150	3,2%
MINEROIL COMBUSTIBLES S.A.S.	123	2,6%
ZEUSS PETROLEUM S.A.	119	2,5%
C.I. ECOSPETROLEO S.A.	98	2,1%
PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.	69	1,5%
COOMULPINORT	44	0,9%
PRODAIN S.A. C.I. PRODAIN	31	0,7%
CASAMOTOR S.A.S.	20	0,4%
COMERCIALIZADORA PROXXON S.A.	12	0,3%
ZAPATA Y VELASQUEZ S.A.	11	0,2%
C.I. CORPORACIÓN PETROLERA S.A.	8	0,2%
PRODUCTORES DE LUBRICANTES S.A.	3	0,1%
TOTAL	4.680	100,0%

En el SICOM se reportan un total de 3.715 operadores de EDS automotriz que son los responsables de la administración y abastecimiento de estas, los operadores pueden ser los mismos propietarios de la EDS o un tercero.

En el SICOM se reportan EDS en los 32 departamentos ubicadas en 894 ciudades. Los departamentos con menor cobertura de EDS son Guainía, San Andres y Providencia, Vaupés y Amazonas.

DEPARTAMENTO	Número de EDS	Porcentaje (%)	DEPARTAMENTO	Número de EDS	Porcentaje (%)
Antioquia	541	11,6%	Caldas	108	2,3%
Valle del Cauca	442	9,4%	Caquetá	104	2,2%
Nariño	426	9,1%	Sucre	100	2,1%
Cundinamarca	359	7,7%	Norte de Santander	99	2,1%
Santander	229	4,9%	Putumayo	96	2,1%
Boyacá	210	4,5%	Risaralda	94	2,0%
Atlántico	183	3,9%	Chocó	77	1,6%
Cesar	173	3,7%	Quindío	65	1,4%
Bolívar	171	3,7%	Casanare	64	1,4%
Meta	165	3,5%	Guaviare	49	1,0%
Tolima	162	3,5%	Arauca	24	0,5%
Córdoba	153	3,3%	Vichada	18	0,4%
La Guajira	150	3,2%	Amazonas	9	0,2%
Cauca	149	3,2%	Vaupés	6	0,1%
Huila	135	2,9%	San Andrés, Santa Catalina y Providencia	5	0,1%
Magdalena	113	2,4%	Guainía	1	0,0%

En el departamento del cesar se cuenta con 173 estaciones de servicio autorizados por SICOM, para la libre comercialización del combustible puesto que son distribuidores oficiales.

VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN:
30/01/2024

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTADO:
CONTROLADO

Página 1 de 1

Estaciones de servicio Municipio de Agustín Codazzi.

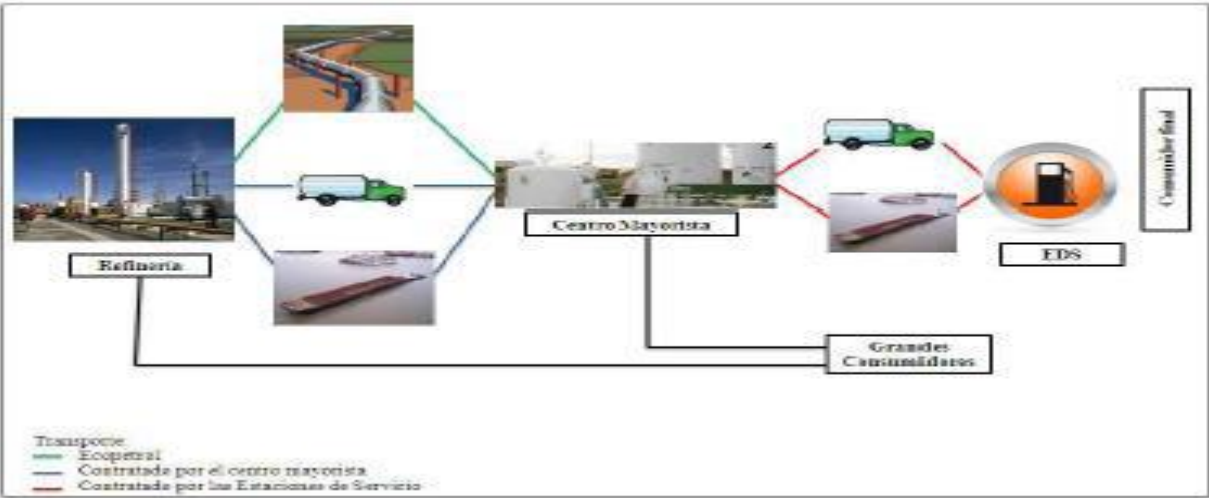
AGUSTIN CODAZZI	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL TESORO	631677	30.178
AGUSTIN CODAZZI	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA CAROLINA	631678	63.563
AGUSTIN CODAZZI	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA TRINITARIA	633805	41.462
AGUSTIN CODAZZI	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ MAIRUM	634460	5.228
AGUSTIN CODAZZI	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ PERJA	631679	53.429

Que mediante resolución 40119 de 2021, se evidencia cinco (05) estaciones de servicios autorizadas para la comercialización del combustible en el municipio como se evidencia en el pantallazo anterior.

2.2 ASPECTO ECONOMICO

El sector de combustibles en Colombia conformado por algunas organizaciones, que por sus características y finalidades participan de manera directa en el mercado de comercialización de combustibles en Colombia, como se mencionan a continuación

El mercado de la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo se inicia desde el proceso de refinación, posteriormente, se hace alusión al transporte y procedimientos relacionados con la logística, de donde se origina la actividad de distribución y comercialización, conformando en su conjunto, el llamado Downstream (El sector downstream se refiere comúnmente a las tareas de refinamiento del petróleo crudo y al procesamiento y purificación del gas natural. El sector downstream llega hasta los consumidores con productos tales como gasolina, querosén, y otros. de los combustibles derivados del petróleo) de los combustibles derivados del petróleo.



En el proceso de refinación pueden participar las personas naturales o jurídicas que desarrollen la actividad de producción de combustibles líquidos, así como aquellas refinerías que existen en el país como la de Apia y, Orito, Cartagena, y la de Barrancabermeja, sin embargo, debe resaltarse que Ecopetrol es propietario del mayor porcentaje en capacidad de refinación del país.

La cadena del sector hidrocarburos corresponde al conjunto de actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables conocidos como hidrocarburos (material orgánico compuesto principalmente por hidrógeno y carbono), dicho conjunto también está conformado por la regulación y administración de estas actividades.

La Cadena de Valor de los hidrocarburos, consta de dos grandes áreas: Upstream y Downstream.



UPSTREAM

También conocido como exploración y producción (E&P) este sector incluye las tareas de búsqueda de potenciales yacimientos de petróleo crudo y de gas natural, tanto subterráneos como submarinos, la perforación de pozos exploratorios, y posteriormente la perforación y explotación de los pozos que llevan el petróleo crudo o el gas natural hasta la superficie.

Exploración Sísmica:

Proceso mediante el cual ondas de energía atraviesan las capas de roca, se devuelven hasta la superficie y llegan a unos equipos especiales que se llaman geófonos, los cuales reciben la información y la transmiten a un computador.

El producto final que se obtiene de la exploración sísmica es una imagen representativa de las capas que hay debajo de la tierra. (ANH)

Downstream

Se refiere comúnmente a las tareas de refinamiento del petróleo crudo y al procesamiento y purificación del gas natural, así como también la comercialización y distribución de productos derivados del petróleo crudo y gas natural.

Refinación:

La refinación consiste en transformar el petróleo sometiéndolo a temperaturas altas, que alcanzan los 400 grados centígrados, para obtener productos derivados. Proceso mediante el cual se transforma una gran variedad de productos derivados, principalmente, combustibles (DIESEL y gasolina) y petroquímicos (vaselina, cepillos, llantas, plásticos).

COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS

En este eslabón se realizan todas aquellas actividades de carácter comercial, para colocar los productos a disposición de los usuarios. Normalmente se utilizan distribuidores mayoristas o minoristas.



El Rol Institucional del Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y ECOPETROL, las Diferencias entre dichas Instituciones y las Funciones Asignadas por la Ley a estas Entidades.

A continuación se describen los roles que cumplen las instituciones que tienen como objeto instrumentalizar el Programa de Regionalización de los Hidrocarburos. Cada una de ellas desde su ámbito contribuye a la consolidación de la institucionalidad del sector de los hidrocarburos.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA



Fundado en 1940, es un ente público de nivel superior ejecutivo central que actúa a nivel nacional y tiene por objeto la administración de los recursos naturales no renovables de Colombia, labor de la cual hace parte la asesoría sobre la correcta utilización de los mismos. Tiene como propósito formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector de Minas y Energía. En relación con el sector de los hidrocarburos, se encarga de dirigir y coordinar la política nacional bajo la que se rige toda la cadena productiva, es decir la exploración, explotación, transporte, refinación, procesamiento, beneficio, transformación y distribución de minerales, hidrocarburos y biocombustibles.

Actualmente se encuentran adscritas al Ministerio de Minas y Energía seis entidades, entre ellas se destacan en relación con el sector hidrocarburos la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), la Agencia Nacional de Minería, la Comisión de Regulación de Energía, Gas y Combustibles (CREG), el Servicio Geológico Colombiano (SGC) y la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME).

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Creada en 2003, la ANH es una entidad con autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, encargada de la administración integral de la producción y reservas de hidrocarburos de Colombia.

Su misión es promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos del país, administrándolos integralmente y armonizando los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas del sector. Mediante la identificación y evaluación del potencial hidrocarburífero del país debe garantizar la provisión abundante de energía derivada de estos recursos, en condiciones de sostenibilidad ambiental, económica y social.

Por su capacidad técnica, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, funciona como elemento de apoyo al Ministerio de Minas y Energía para la formulación y aplicación de la política gubernamental en materia de hidrocarburos.

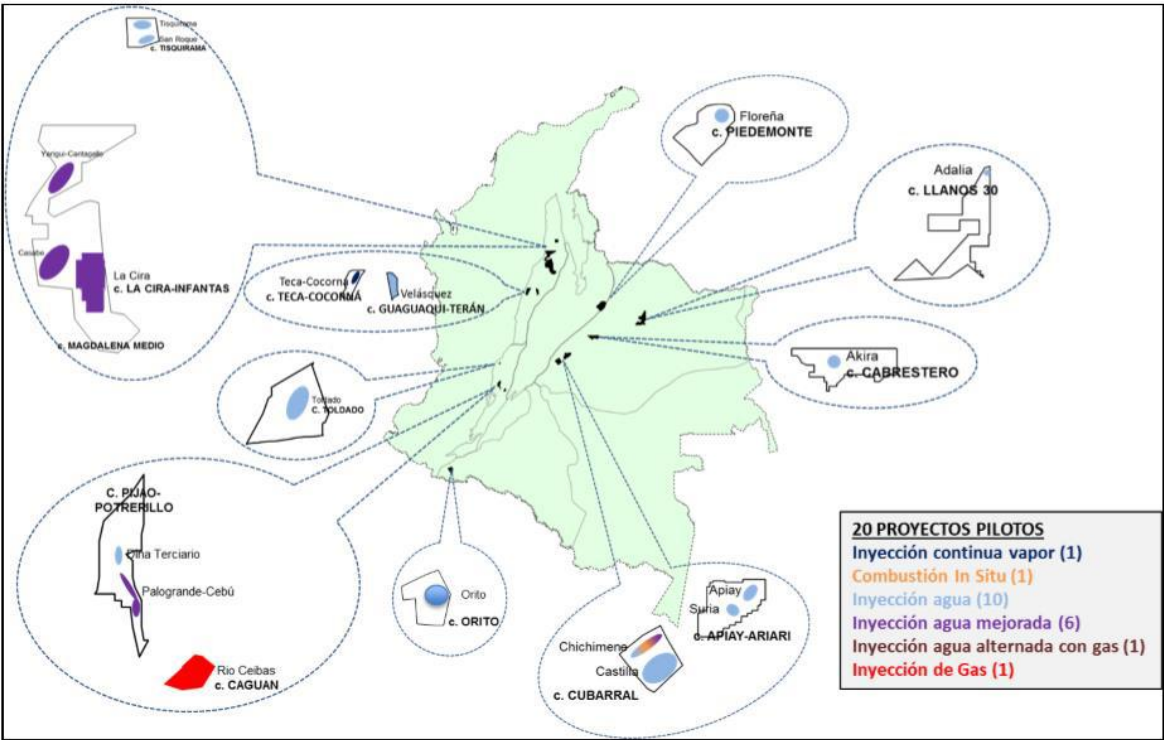
ECOPETROL



Fundada en 1951 y transformada en 2003 como una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, Ecopetrol S.A. tiene por objeto social enfocarse

en el desarrollo, dentro y fuera de Colombia, de las actividades comerciales o industriales correspondientes o relacionadas con la exploración, explotación, refinación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos, sus derivados y productos.

Su misión es encontrar y convertir fuentes de energía en valor para sus clientes y accionistas, asegurando la integridad de las personas, la seguridad de los procesos y el cuidado del medio ambiente, contribuyendo al bienestar de las áreas donde opera con personal comprometido que busque la excelencia, su desarrollo integral y la construcción de relaciones de largo plazo con sus grupos de interés



El objetivo fundamental de los proyectos de recobro mejorado es aumentar el factor de recobro último que se lograría con los métodos tradicionales de producción, extrayendo un porcentaje adicional de petróleo del yacimiento, llamado Petróleo Original En Sitio – POES; esto aplicando tecnologías, procesos o mecanismos de recuperación secundaria, terciaria o mejorada de petróleo.

Para finales del año 2018, se encontraban activos 20 pilotos de recobro mejorado en el país.

En Colombia hasta 1998 el precio de venta del Combustible estuvo regulado. Esta regulación no reflejaba la dinámica de los precios internacionales, por lo cual el Gobierno Nacional en 1999 cambió la fórmula de cálculo del precio de la gasolina y el Diésel para que reflejaran la dinámica del precio internacional del petróleo¹⁴.

A finales de 2011, MinMinas modificó la fórmula del precio del Combustible para el Consumidor Final, agregando un mecanismo de *suavización* que permite reducir la transmisión de la volatilidad de los precios internacionales a los precios locales¹⁵.

Adicionalmente, antes de este cambio en la fórmula del precio de los Combustibles, MinMinas cambió el régimen de libertad vigilada a libertad regulada¹⁶. Con este cambio se fijaron techos al precio máximo de venta a los Consumidores Finales de la Gasolina Corriente y Diésel. Esta medida fue tomada para las ciudades capitales del país con sus respectivas áreas metropolitanas.

La medida fue adoptada en atención al incremento por parte de los Distribuidores Minoristas del margen establecido por el Gobierno Nacional, lo cual generaba un incremento en el precio de los Combustibles, junto con la posibilidad de colusión por parte de estos agentes, a partir de agosto de 2012 por medio de la Resolución 181254 expedida por MinMinas, el país regresó al régimen de libertad vigilada en 25 ciudades y sus áreas metropolitanas para la fijación de distribución del Margen del Minorista de la Gasolina Corriente y Diésel, permitiendo al Distribuidor Minorista establecer libremente el precio de venta al público a través de su EDS automotor y por ende la remuneración de la actividad de las EDS.

PRECIO DE REFERENCIA.

Teniendo en cuenta la regulación de precios establecida por el Ministerio de Minas y Energía y la Comisión de Regulación de Energía y Gas, para el presente proceso se tomaran los precios de referencia de la circular No. 339 de 2026 expedida el 28 de Agosto del 2026, mediante la cual la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios promedios de referencia de venta al público de la Gasolina Motor Corriente, la Gasolina Motor Corriente Oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiésel que rigen en el territorio nacional a partir del primero (1) de agosto de 2026.

PRECIOS DE REFERENCIA:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR POR UNIDAD MEDIDA
1	BIODIESEL CORRIENTE	GL	\$11.320
2	GASOLINA CORRIENTE	GL	\$15.886

Para efectos del presente estudio, se adoptan como referencia los precios publicados por la **Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG mediante la Circular CREG 339 de 2026**, vigente a partir del 29 de agosto de 2026, en consideración a que dichos valores constituyen precios de referencia oficialmente publicados por la autoridad regulatoria para los combustibles líquidos.

Si bien el municipio de Agustín Codazzi, Cesar, se encuentra comprendido dentro de los municipios reconocidos como Zona de Frontera, dicha circunstancia no

permite, por sí sola, tomar un supuesto “precio de referencia de frontera” como parámetro directo para el presente estudio.

Lo anterior obedece a que la Circular CREG 339 de 2026 no establece ni publica un precio de referencia de venta al público específico para Agustín Codazzi, sino que presenta los precios de referencia correspondientes a las ciudades expresamente contempladas en su publicación. En consecuencia, no existe dentro de dicha circular un valor individualizado para el municipio de Agustín Codazzi que pueda ser utilizado directamente como precio oficial de referencia.

Adicionalmente, el régimen especial aplicable a las Zonas de Frontera se estructura mediante la aplicación de diferentes componentes de precio, de conformidad con la Resolución CREG 104 005 de 2026, entre ellos el ingreso al productor, los costos de transporte, márgenes de comercialización y demás componentes aplicables a la respectiva cadena de distribución. Por consiguiente, el precio efectivo de un combustible comercializado en un municipio de frontera depende de las condiciones particulares de abastecimiento y de los componentes aplicables a la respectiva zona y estación de servicio.

En el caso de Agustín Codazzi, la identificación del precio específico de frontera requeriría efectuar una reconstrucción integral de la estructura de precios aplicable al municipio, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la planta de abastecimiento correspondiente, las tarifas de transporte mayorista y minorista, los márgenes de comercialización y los demás componentes establecidos por la regulación vigente. Dicho ejercicio no corresponde a un valor directamente publicado por la CREG en la Circular 339 de 2026.

Por lo anterior, y con el propósito de utilizar un parámetro objetivo, verificable, oficial y homogéneo, se considera técnicamente procedente utilizar los precios de referencia publicados en la **Circular CREG 339 de 2026** como elemento de comparación para el presente estudio de mercado, dejando expresa constancia de que estos constituyen precios de referencia regulatorios y no necesariamente el precio efectivo de comercialización aplicable a una estación de servicio ubicada en Agustín Codazzi.

Esta metodología permite contar con una fuente oficial y uniforme para la estimación del valor de referencia del combustible, sin atribuir a la Circular CREG 339 un alcance que no tiene, ni afirmar que los valores allí publicados correspondan específicamente al precio de venta al público en el municipio de Agustín Codazzi.

Con el propósito de complementar el análisis efectuado a partir de los precios de referencia publicados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y establecer un valor que refleje de manera más aproximada las condiciones reales de comercialización de combustibles en el municipio de Agustín Codazzi, Cesar, se realizó una verificación de precios de venta al público en estaciones de servicio ubicadas en el municipio, con corte al 03 de septiembre de 2026.

Como resultado de dicha verificación se obtuvieron los siguientes valores:

PROVEEDORES CONSULTADOS	GASOLINA MC (\$/GAL)	ACPM (\$/GAL)
ESTACION DE SERVICIO PERIJÁ	\$ 13.700	\$ 10.240
INVERSIONES MACHIKES S.A.S	\$ 13.909	\$ 10.356
ESTACION DE SERVICIOS AUTOMOTRIZ EL TESORO	\$ 13.870	\$ 11.460
VALOR PROMEDIO	\$ 13.826	\$ 10.685

Los resultados obtenidos evidencian que los precios efectivamente ofrecidos en el mercado local son inferiores a los valores generales de referencia utilizados inicialmente con fundamento en la Circular CREG 339 de 2026. En efecto, mientras el precio de referencia considerado para la gasolina corriente corresponde a **\$15.886 por galón**, el promedio obtenido en las consultas de precios realizadas en el municipio asciende a **\$13.826 por galón**, presentándose una diferencia de **\$2.060 por galón**, equivalente aproximadamente al **12,97 %** frente al valor de referencia.

De igual manera, para el combustible ACPM, el valor promedio obtenido en el mercado local asciende a **\$10.685 por galón**, mientras que el valor regulatorio tomado inicialmente como referencia corresponde a **\$11.320 por galón**, lo que representa una diferencia de **\$635 por galón**, equivalente aproximadamente al **5,61 %**.

Esta diferencia resulta razonable teniendo en cuenta que el municipio de Agustín Codazzi se encuentra comprendido dentro de los municipios sujetos al régimen especial aplicable a las Zonas de Frontera y que, como se explicó anteriormente, la Circular CREG 339 de 2026 no establece un precio específico de venta al público para el municipio. En consecuencia, los valores contenidos en dicha circular constituyen un parámetro oficial de comparación, pero no necesariamente reflejan el precio efectivo al cual se comercializa el combustible en las estaciones de servicio ubicadas en Agustín Codazzi.

En este sentido, la consulta directa de precios en el mercado local permite complementar la información regulatoria con datos obtenidos de potenciales proveedores ubicados en el municipio, proporcionando a la Entidad un parámetro más cercano a las condiciones económicas existentes al momento de estructurar el proceso de contratación.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA PARA EL PROCESO

Una vez confrontados los precios regulatorios de referencia con los valores efectivamente obtenidos mediante la consulta del mercado local, se considera procedente adoptar, para efectos de la estimación económica del proceso, el

promedio de los valores consultados en las estaciones de servicio en el municipio de Agustín Codazzi, por cuanto dichos valores representan de manera más directa las condiciones actuales de comercialización del combustible en el lugar donde se ejecutará el contrato.

En consecuencia, para la estructuración del presupuesto oficial se establecen los siguientes precios unitarios de referencia:

COMBUS TIBLE	PRECIO DE REFERENCI A CREG	PROMEDIO MERCADO LOCAL	PRECIO de REFERENCI A ADOPTADO PARA EL PROCESO
Gasolin a Motor Corrient e	\$15.886/g alón	\$13.826/g alón	\$13.826/g alón
ACPM	\$11.320/ galón	\$10.685/ galón	\$10.685/ galón

La adopción del promedio de mercado no implica desconocer los valores publicados por la CREG. Por el contrario, estos fueron utilizados como fuente oficial de contraste y verificación, mientras que los valores obtenidos directamente en el municipio permiten determinar un valor de referencia ajustado a las condiciones reales del mercado en el lugar de ejecución contractual.

Esta metodología responde a criterios de objetividad, razonabilidad económica y adecuada planeación contractual, en la medida en que evita estructurar el presupuesto sobre valores superiores a los observados en el mercado local y permite contar con una estimación sustentada tanto en información regulatoria oficial como en cotizaciones actuales obtenidas de proveedores del municipio.

Por consiguiente, para efectos de la estructuración económica del proceso de contratación, se tomarán como precios unitarios de referencia **TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$13.826) por galón de Gasolina Motor Corriente y DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$10.685) por galón de ACPM**, valores correspondientes al promedio de los valores consultados en el municipio de Agustín Codazzi con corte al 03 de septiembre de 2026.

Los anteriores valores servirán como base para la estimación del presupuesto del proceso, sin perjuicio de las condiciones particulares que se establezcan respecto de la ejecución del contrato, las cantidades efectivamente suministradas y las demás reglas previstas en los documentos del proceso.

El sistema de precios

El sistema de precio de venta en este mercado es libre, en el caso del régimen de “libertad vigilada”; y controlado, en el caso del régimen de “libertad regulada”. En el primer caso cada minorista fija libremente el margen de distribución, de acuerdo con sus costos de operación y la tasa de retorno esperada sobre el capital invertido. Este régimen se aplica para las ciudades capitales del país.

Por el contrario, el régimen de “libertad regulada” le pone límites al margen del distribuidor minorista y se aplica a los municipios diferentes a las ciudades capitales, y los precios en las EDS son supervisados por parte de los gobiernos locales.

La competencia dentro de este mercado ha sido voraz en muchas regiones del país y el principal mecanismo de batalla es la rebaja de precios al consumidor. De hecho, muchos utilizan su posición favorable (clasificación de distribuidores minorista) para cautivar y aumentar su participación en el mercado sin medir las consecuencias de rentabilidad y sostenibilidad en el mismo.

Este afán se debe a la alteración de los dos principales factores del mercado, la demanda (consumos de combustibles cada vez menores desde principio de la década) y la oferta (cantidad de EDS y distribuidores minoristas que se han incrementado a niveles irracionales).

Precios bajo el régimen de libertad

El petróleo se consideró valioso al momento de la creación de Ecopetrol, pues permitía apuntalar los procesos productivos del país. Luego, la depresión económica de finales de los 90, el déficit fiscal y el aumento en la producción petrolera produjo una nueva visión alrededor de una empresa pública como Ecopetrol, que con sus grandes excedentes podría financiar el sector público. Este cambio en la percepción del Gobierno Nacional con respecto al sector petrolero se hizo evidente cuando en diciembre de 1998 se determinó iniciar un proceso de liberación de precios del petróleo.

En este nuevo esquema, el productor es quien se lleva la mayor tajada de la estructura de precios del combustible en Colombia. Un ejemplo de la venta de un galón de gasolina puede ilustrar mejor esta tesis:

- Ingreso al productor: 53% (ECOPETROL)
- Impuestos: 32% (Impuesto Global, IVA y Sobretasa)
- Transporte y Manejo: 5% (Tarifa de poliductos, fletes, Marcación)
- Distribución: 10% (Margen mayorista y minorista)
- Total: 100%

Esta es una de las razones por la que los precios de los combustibles han generado polémica entre los diferentes actores de la cadena de distribución, debido a que para establecer esta metodología se basó en el concepto económico "costo de oportunidad". Palabras más, palabras menos, el precio de los combustibles está determinado por el precio

internacional del mercado de combustibles (para nuestro hemisferio el mercado más representativo es del Golfo de México y su principal indicador es el WTI).

Esta metodología de cálculo del ingreso al productor ha llevado a que en el país se pague un precio del combustible por encima de su costo marginal. Mientras al productor se le reconoce una metodología de costo de oportunidad, a los demás agentes se les intenta reconocer lo contrario (un sistema de costos marginales), y por la competencia voraz, los incrementos surgidos „aguas arriba” no se trasladan en su totalidad al consumidor.

La literatura sobre regulación económica de los sectores parte de la existencia de dos objetivos básicos de política económica que deben garantizarse al establecer la regulación de un sector: el mayor bienestar del consumidor y la existencia de incentivos adecuados para que los agentes privados puedan obtener niveles de rentabilidad razonables.

En el caso específico de la distribución de combustibles, el bienestar del consumidor se garantiza con el suministro oportuno y adecuado de productos de alta calidad y seguridad a precios competitivos.

Del lado de la existencia de incentivos para los agentes privados, los integrantes de la cadena de combustibles en Colombia requieren márgenes justos para todos, que compensen el esfuerzo inversionista para el montaje y operación de una infraestructura - sea planta de abasto o EDS- y que hagan frente a factores adversos como el contrabando, y que permitan enfrentar las prácticas predatorias de agentes dentro el mercado que están conduciendo a la no sostenibilidad de las pequeñas y medianas empresas.

Como propuesta final, el Estado debería establecer un precio mínimo inquebrantable que garantice la subsistencia de las pymes que prestan este servicio público, sin perjuicio del bolsillo del consumidor final, que es la razón de ser de esta actividad.

Efectivamente es mucho lo que pueden hacer las autoridades, pero más lo que puede hacer el propio sector en términos de autorregulación y autocontrol. Se Necesita unificar el discurso de los diferentes actores de la cadena, entendiendo que cada uno tiene un rol diferente y comprendiendo la complejidad de cada uno, para llegar a unos acuerdos fundamentales que permitan la subsistencia de todos.

una revisión a fondo de la problemática del sector, de las acciones a emprender y del futuro de la actividad de distribución de combustibles en el país no se puede hacer de forma aislada, sino convocando a todos los actores de la cadena: mayoristas, transportadores, usuarios y a las autoridades.

Los proveedores mayoristas son aquellos agentes que se distribuyen el combustible desde plantas de abasto hasta otras plantas, a los grandes consumidores y a los distribuidores minoristas. En este mercado puede generarse un valor agregado mediante la incorporación de aditivos o la mezcla con otros combustibles. La entrada a este mercado es libre, sin

embargo, se puede caracterizar como oligopolio, ya que unas pocas empresas controlan el mercado.

De acuerdo con la UPME (2009), tres empresas (Terpel, Chevron-Texaco y Exxon-Mobil) controlan el 83% de la distribución mayorista a las estaciones de servicio del país. Hay que anotar que en los departamentos fronterizos, o Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo, Ecopetrol es la única empresa autorizada para la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo (Artículo 1, Ley 681 del 9 de agosto de 2001). Los márgenes y precios de venta de la distribución mayorista están regulados.

En Colombia hay un solo productor y quince compañías mayoristas, que hacen las mezclas con Etanol según lo que dicte la Ley. Según la norma, la gasolina debe tener un componente de Etanol del 8%, mientras que el DIESEL debe tener un 8% de Biodiesel, es decir, el DIESEL sacado de, por ejemplo, la palma de aceite.

Los distribuidores minoristas adquieren el combustible de los mayoristas y lo venden directamente a los consumidores finales por medio de estaciones de servicio o directamente a los grandes consumidores.

El mercado de la distribución minorista se puede caracterizar como competitivo y el precio de venta es libre, en el caso del régimen de “libertad vigilada”, y controlado, en el caso del régimen de “libertad regulada”.

En el primero cada minorista fija libremente el margen de distribución, de acuerdo con sus costos de operación y la tasa de retorno esperada sobre el capital invertido. Este régimen se aplica en “aquellas zonas en donde exista un número adecuado de actores en el mercado que garanticen la libre competencia” (MME, 2007). Por el contrario, el régimen de “libertad regulada” le pone límites al margen del distribuidor minorista y se aplica en aquellas zonas del País donde hay poca oferta o existen “sobrecostos” de transporte. En los Municipios, los precios en las estaciones de servicio son supervisados por los gobiernos locales.

En Colombia, es el Ministerio de Minas y Energía quien define los precios de venta al público de la gasolina corriente y de la mezcla diesel – biodiesel, remunerando de manera independiente a todos los agentes que participan en la cadena de distribución: refinador, importador, productor de biocombustibles, transportadores, distribuidor mayorista y distribuidor minorista.

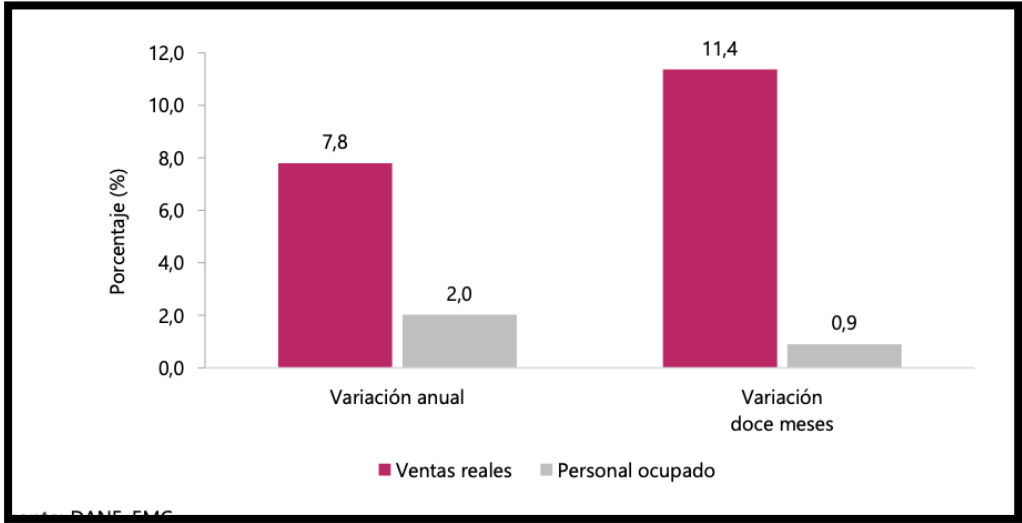
En las principales ciudades estos precios sirven de referencia y cada distribuidor minorista fija libremente el precio de venta en su estación de servicio. Gracias a la creciente competencia en la distribución mayorista y minorista, los precios en las estaciones de servicio han sido inferiores a los precios de referencia que define el Ministerio. Por ejemplo, en noviembre de 2018, en Bogotá, el precio promedio de la gasolina corriente y del diesel de las diferentes estaciones de servicio estuvo \$300 y \$200 por galón menos que el de referencia, respectivamente.

De acuerdo con la Información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se presentan a continuación los principales Indicadores económicos alrededor de la prestación de servicios:

✓ **PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS**

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) ENERO 2026

**GRÁFICO 1. VARIACIÓN ANUAL, AÑO CORRIDO Y DOCE MESES DE LAS VENTAS REALES Y EL PERSONAL OCUPADO*
TOTAL NACIONAL
ENERO 2026 PR**



En enero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado creció 2,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,9%.

**TABLA 1. VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL Y DOCE MESES PR
TOTAL NACIONAL
ENERO 2026**

Indicador	Variación anual	Variación doce meses
	Enero 2026 / enero 2025	Febrero 2025 - enero 2026 / febrero 2024 - enero 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,8	11,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	10,9	14,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	5,6	8,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	10,9	14,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,8	11,1
Total Personal ocupado	2,0	0,9

En enero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video.

TABLA 2. VARIACIÓN PORCENTUAL Y CONTRIBUCIÓN DE LAS VENTAS REALES DEL COMERCIO MINORISTA SEGÚN GRUPOS DE MERCANCÍAS. TOTAL NACIONAL

ENERO 2026 / ENERO 2025 PR

Enero 2026 / enero 2025		
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	7,8	7,8
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	30,5	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,0	2,2
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	36,6	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	15,6	0,6
Alimentos (víveres en general)	3,0	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	5,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,4
Productos para el aseo del hogar	10,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,4	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,3	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,0	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,9	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	1,2	0,1
Bebidas no alcohólicas	5,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	1,8	0,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2,2	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-5,1	-1,0

Fuente: DANE - EMC

En el periodo de febrero de 2025 a enero de 2026 en comparación con el periodo de febrero de 2024 a enero de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,4%. En este periodo, las diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

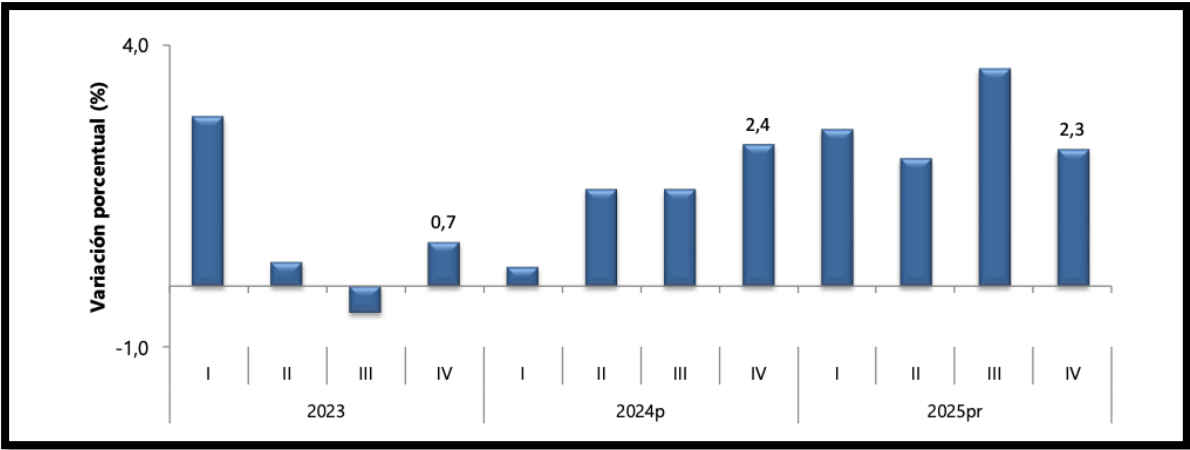
Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

✓ PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2. PIB –PRODUCTO INTERNO BRUTO
TASA DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1 2023-I / 2025PR-IV



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025p, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

**TABLA 3. VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1
CUARTO TRIMESTRE 2025P**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios

de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

TABLA 4. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR¹
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN²
CUARTO TRIMESTRE 2025P

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor ¹	4,6	3,4	1,6

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

El sector servicios es afectado principalmente por el IPC, TRM, Tasas de Interés, Valor del salario mínimo mensual legal vigente y adicionalmente en el subsector MICE la estructura de costos está directamente relacionada con la estacionalidad turística del país.

• Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente- SMLMV

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su riata de pago es mensual.

Mediante los decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y auxilio de transporte.

El salario mínimo en Colombia para 2026 tuvo un incremento del 23,7% respecto a 2025. El aumento influye en los valores de los aportes obligatorios a salud y pensión, lo que impacta a millones de empleados con contrato laboral, trabajadores independientes y pensionados. Millones de personas recibirán adicionalmente el auxilio de transporte, lo que modifica el ingreso mensual, pero no la base de cotización para seguridad social.

El monto autorizado para 2026 se compone de un sueldo base de \$1.750.905 y un auxilio de transporte de \$249.095, lo que alcanza un total de \$2.000.000 al mes para los que reciben ambos conceptos. Sin embargo, los aportes salud y pensión Colombia se calculan de forma exclusiva sobre el sueldo base, sin tener en cuenta el auxilio de transporte como parte de la base gravable.

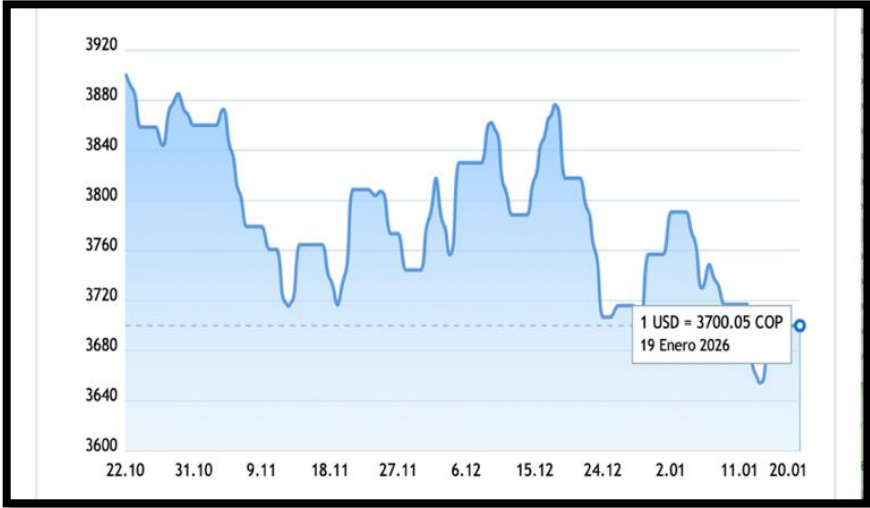
• Tasas de Cambio

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

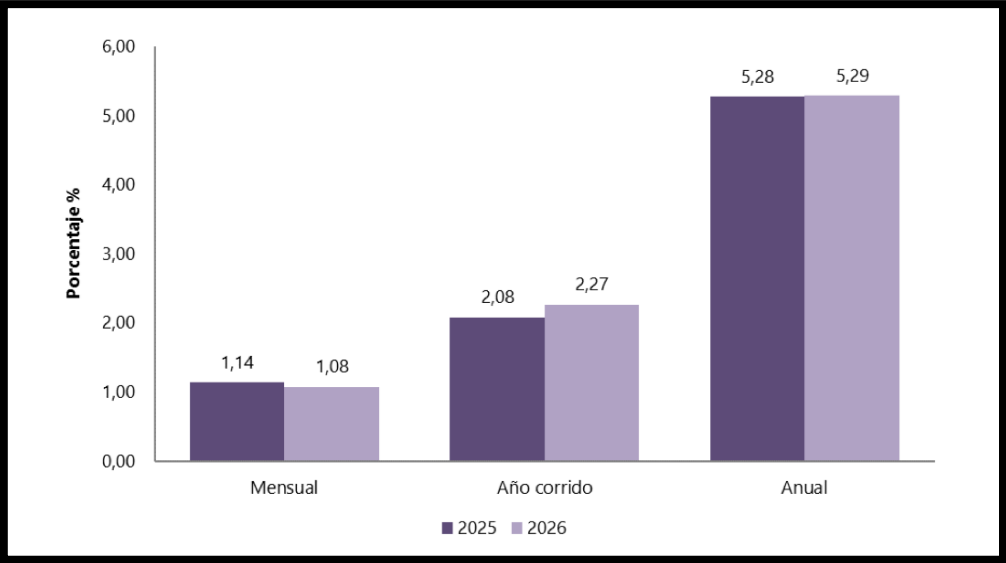
Para el 2026 en Colombia, las proyecciones de analistas apuntan a una Tasa Representativa del Mercado (TRM) fluctuando entre \$3.800 y \$3.900 COP por dólar en promedio, con expectativas de que se mantenga en rangos similares a finales de 2025, influenciada por factores como remesas y la gestión de la deuda pública, aunque con riesgos por el ruido político y fiscal, según reportes de enero 2026. El Banco de la República no fija la TRM, sino que influye con su tasa de intervención, la cual los expertos esperan que aumente gradualmente en 2026.

GRÁFICO 3. PRECIO DEL DÓLAR DE ÚLTIMOS 90 DÍAS (TRM)



• **ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)**

**GRÁFICO 4 IPC VARIACIONES
TOTAL NACIONAL
FEBRERO 2025-2026**



En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%).

Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

CUADRO 1. IPC VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL
SEGÚN DIVISIONES DE GASTO
FEBRERO 2025-2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

CUADRO 2. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO
SEGÚN DIVISIONES DE GASTO
FEBRERO 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo

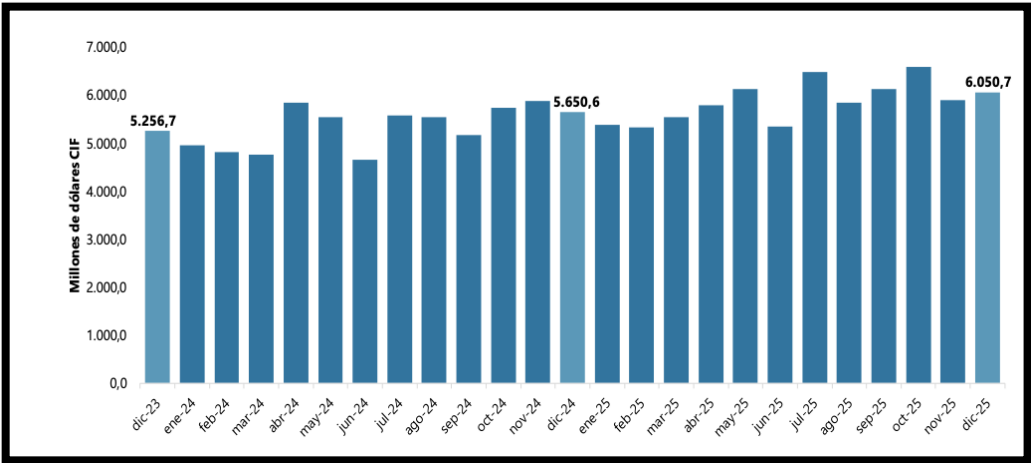
del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

✓ **DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES**

**IMPORTACIONES (IMPO)
DICIEMBRE 2025**

**Gráfico 5 VALOR CIF DE LAS IMPORTACIONES
(MILLONES DE DÓLARES CIF)
TOTAL NACIONAL
DICIEMBRE (2023-2025) P**



De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2025, las importaciones fueron US\$6.050,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,1% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 12,5% en el grupo de Manufacturas.

En diciembre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,6% y Otros sectores con 0,1%.

Comportamiento General De Las Importaciones

TABLA 5. VALOR CIF DE LAS IMPORTACIONES, VARIACIÓN, CONTRIBUCIÓN Y PARTICIPACIÓN SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS (OMC) DICIEMBRE (2025/2024)P

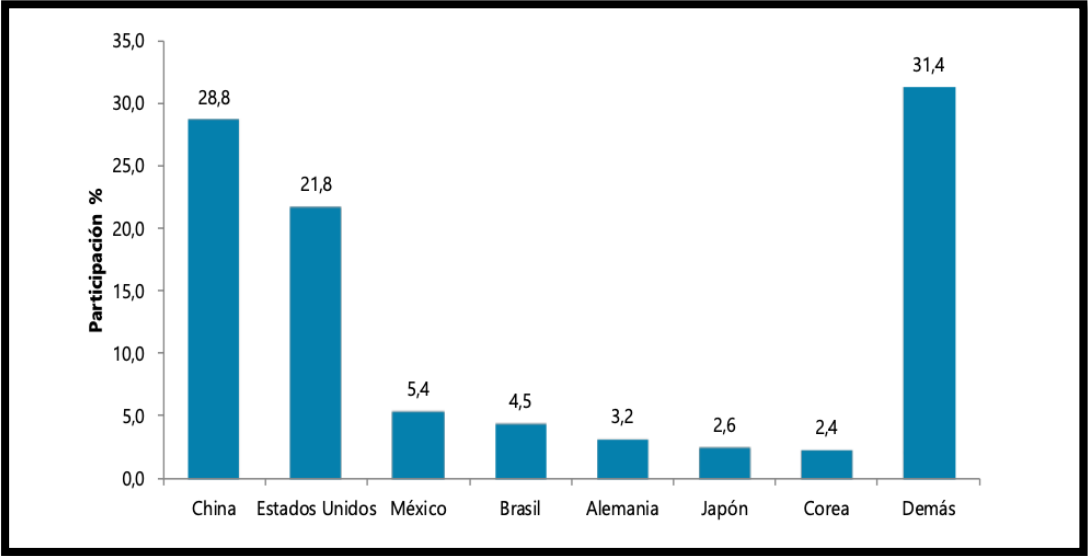
Grupos de productos (OMC)	Diciembre ^p					Enero - Diciembre ^p				
	2024	2025	Variación	Contribución a la	Participación	2024	2025	Variación	Contribución a la	Participación
	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF	(%)	variación (pp)	2025 (%)	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF	(%)	variación (pp)	2025 (%)
Total	5.650,6	6.050,7	7,1	7,1		64.104,7	70.502,1	10,0	10,0	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	816,7	897,0	9,8	1,4	14,8	9.336,9	10.346,1	10,8	1,6	14,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	824,8	643,5	-22,0	-3,2	10,6	7.275,2	7.090,0	-2,5	-0,3	10,1
Manufacturas ³	4.004,4	4.504,4	12,5	8,8	74,4	47.398,6	52.937,4	11,7	8,6	75,1
Otros sectores ⁴	4,8	5,9	23,3	0,0	0,1	94,1	128,6	36,6	0,1	0,2

Fuente: DIANE – DANE (MPO)

Importaciones Según País De Origen

En diciembre de 2025, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 28,8% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Japón y Corea.

GRÁFICO 6. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL VALOR CIF DE LAS IMPORTACIONES SEGÚN PAÍSES DE ORIGEN DICIEMBRE 2025P

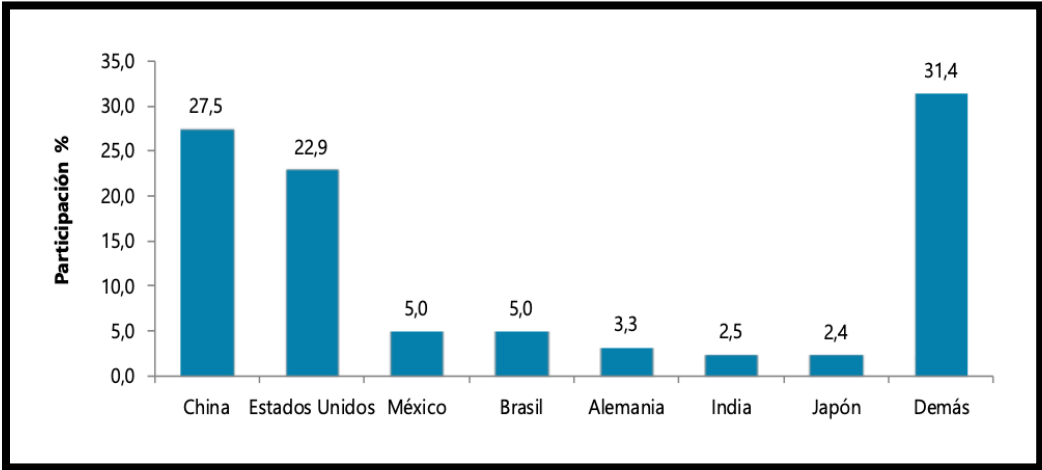


En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (20,2%) y Japón (80,2%) al aportar en conjunto 6,4 puntos porcentuales a la variación total del mes (7,1%). En contraste, las importaciones desde Estados Unidos (-11,5%) contribuyeron con 3,0 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024 se explicó por las mayores compras de Teléfonos celulares (30,2%), Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas (236,7%), Aluminio y sus aleaciones labrados (69,9%) y Motocicletas y velocípedos (38,5%).

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen China participaron con 27,5% del total registrado en el periodo enero - diciembre 2025; seguido por las originarias de Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, India y Japón.

GRÁFICO 7. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL VALOR CIF DE LAS IMPORTACIONES, SEGÚN PAÍSES DE ORIGEN
ENERO – DICIEMBRE 2025P



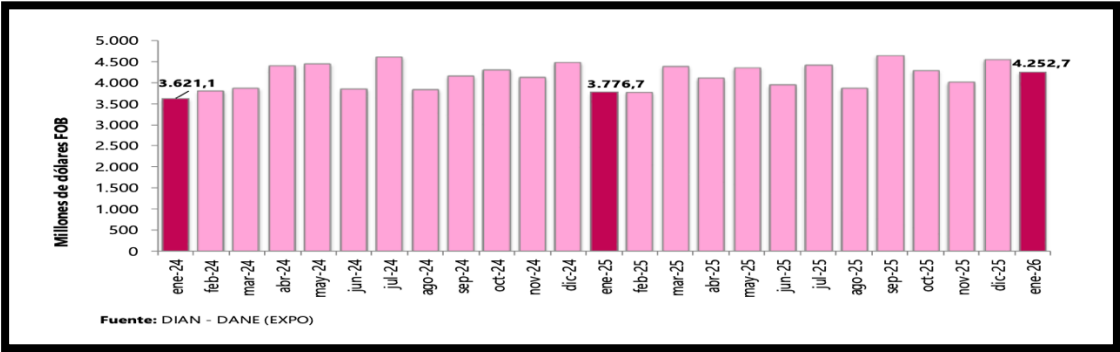
En el periodo enero - diciembre 2025 los países de origen que contribuyeron principalmente al crecimiento de las importaciones colombianas fueron: China (21,6%) y Corea (40,9%), con una contribución conjunta de 6,0 puntos porcentuales, mientras que las importaciones desde Estados Unidos (-1,8%) contribuyeron con 0,5 puntos porcentuales negativos..

En el periodo enero - diciembre 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, el aumento en las compras externas originarias de China se explicó principalmente por las mayores importaciones de Vehículos para el transporte de personas (101,9%) y Motocicletas y velocípedos (57,6%).

Por su parte en el periodo enero - diciembre 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, la caída de las importaciones de origen Estados Unidos (-1,8%) se explicó por las menores compras externas de Gas natural licuado (-49,7%).

EXPORTACIONES (EXPO)
ENERO 2026

GRÁFICO 8. VALOR FOB DE LAS EXPORTACIONES (MILLONES DE DÓLARES FOB)
TOTAL NACIONAL
ENERO (2024-2026)P



De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.252,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,6% en relación con enero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 108,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,1%, Manufacturas con 16,5%, y Otros sectores con 16,1%.

En enero de 2026 se exportaron 13,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 4,7% frente a enero de 2025.

TABLA 6. VALOR FOB DE LAS EXPORTACIONES, VARIACIÓN, CONTRIBUCIÓN Y PARTICIPACIÓN SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS (OMC)
ENERO (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Enero				
	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)		(%)	la variación (pp)	2026 (%)
Total	3.776,7	4.252,7	12,6		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1.144,7	1.408,2	23,0	7,0	33,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.567,9	1.455,6	-7,2	-3,0	34,2
Manufacturas ³	734,7	702,2	-4,4	-0,9	16,5
Otros sectores ⁴	329,4	686,6	108,4	9,5	16,1

En enero de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$1.455,6 millones FOB y presentaron una caída de 7,2% frente a

enero de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-10,1%) que contribuyó con 7,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En enero de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$702,2 millones FOB y presentaron una disminución de 4,4%, frente a enero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-31,0%) que contribuyó con 9,0 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

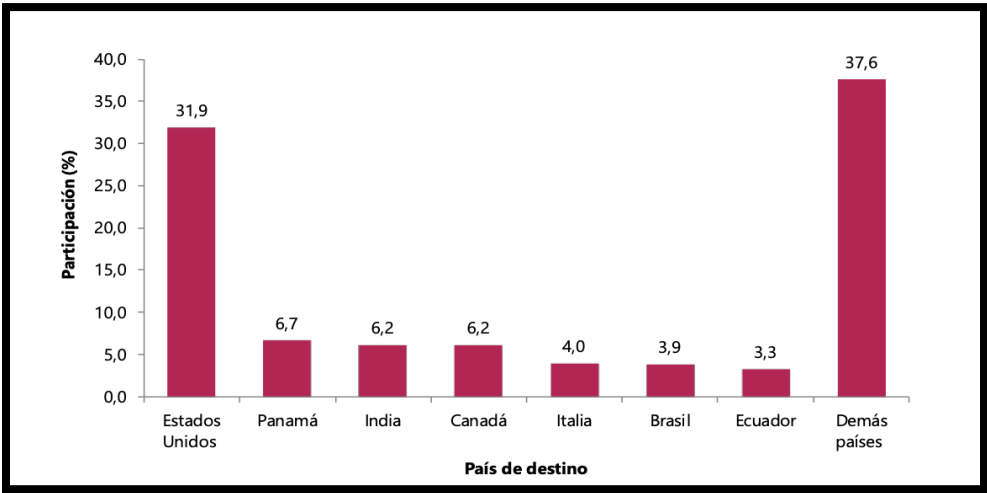
Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.408,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 23,0%, comparado con enero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (34,3%) y Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (75,7%) que contribuyeron en conjunto con 20,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de enero de 2026 en comparación con enero de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (108,4%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 108,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Exportaciones según país destino

En enero de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 31,9% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, India, Canadá, Italia, Brasil y Ecuador.

GRÁFICO 9. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL VALOR FOB DE LAS EXPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE DESTINO. ENERO 2026P



En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, el aumento en las ventas a Estados Unidos y Canadá aportó en conjunto 10,0 puntos porcentuales a la variación total de las

VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN:
30/01/2024

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTADO:
CONTROLADO

Página 1 de 1

exportaciones (12,6%). En contraste, las ventas externas a China contribuyeron con 3,0 puntos porcentuales negativos a la variación total.

TABLA 7. EXPORTACIONES SEGÚN PRINCIPAL PAÍS DE DESTINO Y SUBGRUPO CUCI REV.3.
ENERO (2026/2025)P

País destino/Subgrupo CUCI	Enero 2025	Enero 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2026
	Millones de dólares FOB					
Total	3.776,7	4.252,7	12,6		12,6	100,0
Estados Unidos	1.159,4	1.356,9	17,0		5,2	31,9
Oro no monetario	119,9	223,5	86,3	8,9	2,7	5,3
Café sin tostar descafeinado o no	174,8	273,7	56,5	8,5	2,6	6,4
Demás	864,6	859,7	-0,6	-0,4	-0,1	20,2
Canadá	82,9	264,8	219,6		4,8	6,2
Oro no monetario	0,0	182,1	**	219,8	4,8	4,3
Demás	82,9	82,7	-0,2	-0,2	0,0	1,9
Italia	38,3	169,6	342,8		3,5	4,0
Oro no monetario	4,2	136,4	*	345,1	3,5	3,2
Demás	34,1	33,2	-2,7	-2,4	0,0	0,8
India	177,8	265,4	49,3		2,3	6,2
Petróleo crudo	128,9	209,5	62,5	45,3	2,1	4,9
Demás	48,9	56,0	14,4	4,0	0,2	1,3
Panamá	227,9	286,3	25,6		1,5	6,7
Petróleo crudo	201,6	251,0	24,5	21,7	1,3	5,9
Demás	26,3	35,3	34,2	3,9	0,2	0,8
Turquía	7,2	50,2	*		1,1	1,2
Otras variedades de hulla	0,0	43,6	**	607,5	1,2	1,0
Demás	7,2	6,6	-8,3	-8,3	0,0	0,2
China	175,6	63,0	-64,2		-3,0	1,5
Petróleo crudo	125,9	0,0	-100,0	-71,7	-3,3	0,0
Demás	49,7	63,0	26,6	7,5	0,4	1,5
Demás países	1.907,7	1.796,5	-5,8		-2,9	42,2

En enero de 2026, el aumento en las exportaciones a Estados Unidos se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Oro no monetario (86,3%) y Café sin tostar descafeinado o no (56,5%) en comparación con enero de 2025.

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la caída de las exportaciones a China fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Petróleo crudo (-100,0%).

2.3 ASPECTO TECNICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO.

Son las que se describen en el ANEXO N° 1° del estudio previo.

De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual, no es necesaria la elaboración de un estudio de costos, debido a que el Gobierno Nacional regula los precios del combustible.

Aspectos técnicos del producto a contratar.

GASOLINA CORRIENTE O BIOGASOLINA:

La gasolina corriente es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono, formado por fracciones combustible provenientes de diferentes procesos de destilación del petróleo tales como: estilización atmosférica, ruptura catalina, ruptura térmica, alquilación, polimeración, reformado catalítico, entre otros.

Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Ley 693 de 2001 y Resolución 0068 de 2001, emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y las disposiciones complementarias o que modifiquen.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
GASOLINA OXIGENADA 10%



SECCION 1	PRODUCTO QUÍMICO E IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA
PRODUCTO: Nombre: Gasolina oxigenada 10% Nombre Químico: Hidrocarburo. Sinónimos: BOB, Mogas Etanol, Alcohol desnaturalizado con gasolina. IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA: Puma Energy S.A. Supervisor – Baranoa Atlántico. Contacto para Emergencias: (057) 5 – 3850537 EXT 34384/35132.	
Numero ONU: 1203.	

SECCION 2	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
CLASIFICACIÓN: - Líquido inflamable. Categoría 1 o 2, dependiendo de la formulación. - Riesgo de aspiración. Categoría 1. - Carcinógeno. Categoría 2. - Órgano específico afectado (Exposición repetitiva). Categoría 2. - Órgano específico afectado (Exposición simple). Categoría 3. - Irritante a la piel. Categoría 2. - Irritante a los ojos. Categoría 2B. - Toxicidad acuática crónica. Categoría 2.	

PICTOGRAMAS:



PALABRA DE IDENTIFICACION: PELIGRO.

Componentes

Componente	CAS#	% Peso*
Gasolina, Nafta de bajo punto de ebullición	8006-61-9 5	≥90%
Etanol, Alcohol etílico	64-17-5	≤10%
Pentano	109-66-0	0.0 – 1%
Benceno	71-43-2	0.0 – 0.75%
Tolueno	108-88-3	0.0 – 0.75%

Componente	CAS#	% Peso*
Butano	106-97-8	0.1 – 0.75%
Xileno	1330-20-7	0.0 – 0.75%

DIESEL:

En el ámbito de los hidrocarburos, se conoce como DIESEL al gasóleo que se extrae a partir del petróleo. Es decir, que el DIESEL, siglas usadas para nombrar el Aceite Combustible Para Motores, no es otra cosa que el denominado Petrodiesel, nombre por el que se le conoce popularmente en la mayoría de los países latinoamericanos, siendo nombrado como DIESEL sobre todo en el territorio de Colombia.

Químicamente, este combustible **está constituido por una mezcla de hidrocarburos**, la cual se obtiene a través de la destilación del petróleo, la cual se realiza de forma fraccionada y a una presión atmosférica que puede variar entre 250 °C y 350 °C. Entre otras de sus características, las industrias petroquímicas señalan que el biodiesel o DIESEL resulta muchísimo más económico de producir que la gasolina, precisamente porque su proceso de refinamiento suele ser mucho más sencillo que esta última. En sintonía con esto, el DIESEL contaría con mayores concentraciones de azufre y otros minerales.

VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN:
30/01/2024

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTADO:
CONTROLADO

Página 1 de 1

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
DIESEL



SECCION 1PRODUCTO QUÍMICO E IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA

PRODUCTO:
Nombre: Bioacem 10%
Nombre Químico: Hidrocarburos volátiles.
Familia Química: Hidrocarburos del petróleo.
Usos: Emplear como combustible sólo en motores de automóviles y motores diésel. Para aplicaciones específicas revisar la Hoja Técnica del producto o consultar al representante de Puma Energy.
Sinónimos: Diesel.
Numero UN: 1202.

IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
Puma Energy S.A.
Supervisor – Ciudad Baranoa – Atlántico.
Contacto para Emergencias: (057) 5-3850537 ext. 34384/35132

SECCION 2IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

- CLASIFICACIÓN:
- Líquido inflamable: Categoría 3
 - Irritante de piel: Categoría 2.
 - Irritante de ojos: Categoría 2B.
 - Riesgo de aspiración: Categoría 1.
 - Carcinogénesis: Categoría 2.
 - Toxicidad aguda: Inhalación. Categoría 4.
 - Toxicidad acuática crónica: Categoría 2.

PICTOGRAMAS:



PALABRA DE IDENTIFICACION: PELIGRO

Componentes:

INGREDIENTES	No. CAS	CONC. MAX.%
Diésel B2E – Extra.	68476-34-6	92%
Biodiesel.		8%
Naftaleno	91-20-3	< 0.01%
Total Azufre (trazas de azufre)	7704-34-9	< 500 ppm
Total aromáticos	-	< 32%

2.4 MARCO REGULATORIO:

El marco legal en materia de hidrocarburos, se estructura a través de tres grandes aspectos desde los cuales se lleva a cabo el cumplimiento de las funciones del Estado: el régimen regulatorio, el régimen sancionatorio y el régimen procedimental, los mismos se estructuran desde presupuestos normativos generales y esenciales en la materia y de manera particular y concreta en relación con el petróleo, sus derivados, el gas natural licuado de petróleo (GPL) y sus derivados, lo que hace que el mismo posea una gran cantidad de normas estructuradas en leyes, decretos, resoluciones, circulares, conceptos y acuerdos, que hacen que el mismo sea un tema muy especializado. En el régimen regulatorio, se reglamentan las acciones de exploración, explotación, refinación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización del petróleo, el gas natural (GLP) y cada uno de sus derivados, cada uno de ellos cuenta de manera particular y concreta en estos aspectos con una normatividad especial y específica; además, en este régimen se encuentra el sustento normativo que estructura a las entidades del sector central y descentralizado que conforman el marco institucional de hidrocarburos en Colombia.

Por regla general, todas las entidades estatales, se rigen por la normatividad de la Contratación Estatal. Existía una cierta complejidad legislativa, donde la Ley 80 de 1993 es la ley básica y había sido modificada numerosas veces (la ley 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2005, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, entre otras). Esta complejidad se resolvió en los primeros meses de 2012 a través del Decreto 1082 de 2015 ó Decreto Único de Contratación.

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el cual se recogen en un cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales, de los contratos y otros asuntos relacionados con los mismos. Trata de eliminar la complejidad legislativa existente, donde las Leyes 80 de 1993, 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2005, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, entre otras, contienen reglas generales en materia de contratación pública. También supone un esfuerzo del Departamento Nacional de Planeación a los compromisos adquiridos en el marco del Tratado de Libre Comercio con EEUU.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, con base en las siguientes reglas:..” Según lo señalado en el artículo transcrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades exceptivas a que se refiere el artículo 2º transcrito o si, por el contrario, debe adelantarse por medio del proceso de licitación pública.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En Colombia los agentes de la cadena de combustibles encargados de la distribución y la venta al público de combustibles líquidos derivados del petróleo se dividen en Distribuidores mayoristas dominada por tres grandes competidores: Exxon, que opera con las banderas de Eso y Mobil, Chevron (Texaco) y Terpel, y distribuidores minoristas (estaciones de servicio automotriz), en su mayoría propietarios particulares de las instalaciones y establecimientos de comercio dedicados a la venta al por menor de combustibles.

Es así como los distribuidores mayoristas son los que compran a Ecopetrol o a refinadores privados que almacenan y agregan aditivos a los productos y posteriormente venden a los distribuidores minoristas o a grandes consumidores. Ahora, los distribuidores minoristas son abanderados, es decir, el mayorista mediante un acuerdo comercial condiciona al minorista a no vender los combustibles líquidos de otra compañía.

Conforme a la realidad colombiana comercial de producción en combustibles y lubricantes, se ha establecido que los combustibles son adquiridos por las estaciones de servicio autorizadas a las centrales mayoristas autorizadas por el Gobierno Nacional bajo el giro normal del mercado de compra y venta, y este ciclo no ha variado en lo local ni en lo nacional, según pedido realizado, para luego ser transportados y almacenados en la estación de servicio de combustible de la localidad, el cual es vendido al público las 24 horas del día.

Estas condiciones del mercado son normales en este tipo de negocios y son suficientes para la satisfacción de la necesidad planteada por la Entidad, y ello no significa una afectación al proveedor para el suministro del objeto del contrato, pues es el giro comercial de su actividad.

El lugar de distribución del combustible es la estación de servicio de propiedad del proveedor, la cual no puede ser otra pues existe regulación por parte de autoridades nacionales para la compra y venta de combustibles. Para este caso en concreto, y siendo el objeto del contrato la adquisición de combustibles, sería muy gravoso para la entidad adquirir el transporte de estos combustibles de manera independiente, puesto que las estaciones de servicio son las que adquieren los combustibles y lo almacenan en sitios aptos para ello, como son las mismas estaciones de servicio, para ser vendidos a través de los surtidores técnicamente constituidos para ello.

Es de anotar que en el precio de compra del galón de combustible está incluido todo el costo; por lo tanto, este precio es el más favorable para la entidad territorial compradora.

Los tiempos de entrega de los combustibles será las 24 horas y según requerimiento del parque automotor de la entidad. Es muy importante el suministro constante, ya que los vehículos del MUNICIPIO que prestan sus servicios se encuentran en continuo funcionamiento. El bien objeto del contrato no es perecedero, pero debe ser almacenado en un lugar adecuado, ya que su manipulación sí es de alta peligrosidad.

Tres actores claves

El sector de distribución de combustibles está constituido por varios agentes que intervienen en el mercado: Productores o refinadores e importadores, almacenadores, tres intermediarios (transportadores y distribuidores mayoristas y minoristas) y los consumidores.

Los productores, importadores, almacenadores y transportadores son agentes que actúan en mercados de libre entrada, pero sus mercados se pueden caracterizar como monopólicos, ya que existe un sólo agente en la producción o un solo agente dominante: Ecopetrol S.A. Los proveedores mayoristas (15 actualmente) son aquellos agentes que distribuyen el combustible desde 53 plantas de abasto distribuidas en 39 ciudades del país a los grandes consumidores y a los distribuidores minoristas (Estaciones de Servicios - EDS). En este mercado puede generarse un valor agregado mediante la incorporación de aditivos o la mezcla con otros combustibles, los hoy llamados biocombustibles.

La entrada a este mercado es libre, sin embargo, se puede caracterizar como oligopólico, ya que unas pocas empresas controlan el mercado desde hace mucho tiempo. De acuerdo con la UPME (2009), tres empresas (Terpel, Chevron-Texaco y Exxon-Mobil) controlan el 83% de la distribución mayorista a las Estaciones de Servicios del país, que les venden a los consumidores que están compuestos por los grandes consumidores (la industria) y los pequeños consumidores (propietarios de vehículos particulares, públicos y de carga).

Las Estaciones de Servicios también son conocidas dentro de la cadena como distribuidores minoristas y se dividen de acuerdo con la clase de Estación de Servicio y la clase de distribuidor minorista, que depende del “grado contractual” con el cual opera la Estación de Servicio.

Las Estaciones de Servicios se dividen dependiendo del mercado al cual están dirigidos sus productos, así:

- a) Estaciones de Servicios de Aviación (62 EDS) Estaciones de Servicios Marítima (38 EDS)
- b) Estaciones de Servicios Automotriz (4.415 EDS con permiso de operación).
- c) Comercializadores Industriales (119)

Según la clasificación de distribuidor minorista, que depende del “grado contractual” de propiedad del establecimiento, se dividen así:

- Empresas mayoristas. Operan la unidad empresarial bajo el esquema de “integración vertical”, lo que explica que sus costos e ingresos se fusionan con la actividad mayorista.
- Propietarios. Dueños de la planta física, muchas veces de equipos, lo que constituye una ventaja comparativa pues acceden a descuentos en la compra de combustibles.

- Arrendatarios. Tienen un contrato con el propietario de la EDS que son muchas veces empresas mayoristas, a la que entregan un 35% del ingreso bruto por concepto de canon de arrendamiento y no acceden a descuentos en la compra de combustible.

La realidad dentro de este mercado es que no todos estos actores tienen el mismo “estatus” y que dependiendo de sus ventajas comparativas pueden utilizar los elementos diferenciadores favorables para optimizar su posición dentro de ese mismo mercado



Distribuidor Mayorista de la cadena, informó que en noviembre de 2021 contaba a nivel nacional, con cerca de 1.875 EDS, de las cuales 150 eran propias. Para la necesidad que requiere satisfacer con un acuerdo marco de precios ofrece el servicio de “Plan de Movilidad”, programa comercial que permite establecer parámetros de control y seguimiento total de los consumos de Combustible de la flota de transporte utilizando una red de EDS propias o vinculadas y centralizando la información. Para ello ofrece 55 EDS en Bogotá con un Sistema de Control con chip.

PETROBRAS

Distribuidor Mayorista de la cadena, informó que en noviembre de 2021 contaba a nivel nacional con 91 EDS a través de afiliados (no cuenta con estaciones propias). Ofrece un sistema de seguimiento del consumo de Combustibles de la flota de transporte, utilizando 67 EDS a nivel nacional y centralizando la información. Dentro del perímetro urbano de Bogotá cuenta con 39 EDS con Sistema de Control con chip.



Distribuidor Mayorista de la cadena, informó que en noviembre de 2021 contaba a nivel nacional con cerca de 780 EDS. Ofrece a través de la empresa GNE S.A.S. un sistema de seguimiento del consumo de Combustible de la flota de transporte por medio de 31 EDS a nivel nacional y centralizando la información. Dentro del perímetro urbano de Bogotá cuentan con 17 EDS con Sistema de Control con chip.



Distribuidor Mayorista de la cadena finales de 2021 vendió todas las estaciones). ExxonMobil no ofrece directamente el servicio de control de suministro de Combustible en

EDS pero sugieren Distribuidores Minorista. Uno de los Distribuidores Minoristas de bandera ExxonMobil es el GRUPO AUTOGAS que ofrece un sistema de seguimiento del consumo de Combustible de la flota de transporte a través de 36 EDS a nivel nacional y centralizando la información. Cuenta con 24 EDS con Sistema de Control dentro del perímetro urbano de Bogotá con chip, informó que en noviembre de 2012 contaba a nivel nacional con cerca de 1.000 EDS de afiliados.



No cuenta con estaciones propias, según reporta en SICOM en noviembre de 2021. A nivel nacional tiene cerca de 540 EDS de afiliados. Texaco no ofrece directamente el servicio de control de suministro de Combustible en EDS. El Distribuidor Minorista de esta bandera remitido por Texaco es COMBUSCOL quien ofrece un sistema de seguimiento del consumo de Combustible de la flota de transporte, por medio de 18 EDS a nivel nacional y centralizando la información. Dentro del perímetro urbano de Bogotá cuentan con siete (7) EDS con Sistema de Control con chip.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones previas del Municipio Agustín Codazzi.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
<u>SASIP-004-2023</u>	Subasta	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL O BIODISEL) PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y FISCALÍA CTI) CON OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI-CESAR	\$427.000.000,00
<u>SASIP-003-2023</u>	Subasta	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA EL VEHÍCULO QUE TRANSPORTA AL ALCALDE	\$60.000.000,00

		DE AGUSTÍN MUNICIPAL Y VEHÍCULOS DE CODAZZI	PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI-CESAR	
<u>SASIP-004-2022</u>	Subasta	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE TIPO - GASOLINA Y DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR	\$222.000.000,00
<u>SMC-003-2022</u>	Contratación Mínima Cuantía	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO QUE TRANSPORTA AL ALCALDE MUNICIPAL Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CODAZZI-CESAR	\$28.000.000,00
<u>SASIP-002-2021</u>	Subasta	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL O BIODIESEL) PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA (POLICIA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, FISCALIA CTI) CON OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI	\$127.000.000,00
<u>SMC-004-2021</u>	Contratación Mínima Cuantía	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO QUE TRANSPORTA AL ALCALDE MUNICIPAL Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL	\$25.000.000,00
<u>SMC-006-2020</u>	Contratación Mínima Cuantía	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO QUE TRANSPORTA AL ALCALDE	\$29.488.147,00

DE AGUSTÍN MUNICIPAL Y VEHÍCULOS DE
CODAZZI PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA
MUNICIPAL

<u>SASIP-002-2020</u>	Subasta	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI- DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$300.000.000,00
<u>CUM-001-2020</u>	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE A LA FUERZA PUBLICA COMO APOYO EN LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI.	\$10.080.000,00
<u>SAMC-011-2016</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR	\$285.000.000,00
<u>SAMC-003-2016</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR.	\$126.000.000,00

<u>SAMC-006-2015</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	- ESTUDIOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EJÉRCITO DE ALTA MONTAÑA, POLICÍA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL BATALLON LA POPA Y CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR	\$120.991.050,00
<u>SAMC-002-2014</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL EJÉRCITO, POLICÍA NACIONAL Y CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR¿	\$150.000.000,00
<u>MC-057-2012</u>	Contratación Mínima Cuantía	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	- SUMINISTRO COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL, BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA, QUE PRESTA SU SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	\$29.400.000,00
<u>MC -032-2013</u>	Contratación Mínima Cuantía	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MOVILIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR ¿CTI¿ QUE PRESTAN SU SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI¿	\$5.000.000,00
<u>MC- 033-2013</u>	Contratación Mínima Cuantía	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO	- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MOVILIZACION DEL PARQUE	\$15.700.000,00

DE AGUSTÍN AUTOMOTOR AL SERVICIO CODAZZI DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI¿			
<u>MC- 010-2013</u>	Contratación	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	SUMINISTRO COMBUSTIBLE, - GASOLINA Y DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EJERCITO NACIONAL QUE PRESTA SU SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI
	Mínima Cuantía		\$15.788.010,00
<u>MC- 011-2013</u>	Contratación	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	SUMINISTRO COMBUSTIBLE, - GASOLINA Y DIESEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTA SU SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI¿.
	Mínima Cuantía		\$15.788.010,00
<u>SEMC- SJ-032-2012</u>	Contratación	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	¿COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL DE AGUSTIN CODAZZI, PARA CUBRIR LOS DIFERENTES SERVICIOS A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO¿
	Mínima Cuantía		\$14.938.000,00
<u>SEMC- SJ-033-2012</u>	Contratación	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	¿SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA PESADA PARA MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI¿
	Mínima Cuantía		\$14.938.000,00
<u>SEMC- SJ-017-2012</u>	Contratación	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	¿SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MOVILIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI¿
	Mínima Cuantía		\$5.000.000,00
<u>MC-013-2011</u>	Contratación	CESAR ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA
	Mínima Cuantía		\$2.499.810,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI			
001	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI. \$27.000.000,00

Se puede evidenciar que el Municipio Agustín Codazzi ha demandado este tipo de productos durante los últimos años en una forma eficiente, en vista de que no se han presentado incumplimientos por ambas partes es decir: (oferente y demandante).

La entidad año tras año requiere de la ejecución de contratos cuya finalidad es la adquisición de combustible con destino a su parque automotor, constituyéndose en la principal acción para efectos de materialización de los planes a ejecutar, razón por la cual adelanta el proceso de contratación respectivo.

En tal sentido, dicha invitación ha estado dirigida a empresas debidamente constituidas para la ejecución del suministro requerido, las cuales se encargan de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación, bajo una justa remuneración que es pactada en las condiciones del proceso contractual.

Por tal motivo, la entidad considera viable continuar con la forma y tipo de contrato celebrado con anterioridad.

Históricamente, todas las entidades estatales requieren de forma constante servicios de suministros que son convocados para suplir las necesidades antes descritas, es por ello, que el Municipio Agustín Codazzi, evidenció y plasmó en un documento denominado estudios previos, las anteriores necesidades. Se observa que por regla general que las especificaciones técnicas son descritas de acuerdo a las necesidades de la entidad, del tipo o clase de suministro a ejecutar y el costo es estimado tomando como referencia los precios del mercado, de acuerdo a las zonas previamente establecidas, por ser el estudio de precios de combustibles más reales y acertado, el cual ha demostrado resultados satisfactorios, siendo utilizado por la gran mayoría de las entidades públicas, como se analizó, entre otros costos asociados a la contratación.

Se ha evidenciado en el Portal único de Contratación, la celebración de este tipo de contrato en otras entidades en la presente vigencias, conforme se relaciona a continuación:

NUMERO DE PROCESO	DE MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTIDAD COMPRADORA	OBJETO	VALOR
<u>SAMC-002-2022</u>	Selección Abreviada Menor (Ley 1150 de 2007)	CALDAS ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (DIESEL), ADITIVOS, ENGRASE, FILTROS EN GENERAL PARA LOS VEHÍCULOS Y - MAQUINARIA PESADA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS LOS CUALES SON UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES Y EN LAS DIFERENTES ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN	\$200.000.000,00
<u>MS-SAMC-002-2022</u>	Selección Abreviada Menor (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO SAMACÁ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL - PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$220.000.000,00
<u>SAMC.002.2022</u>	Selección Abreviada Menor (Ley 1150 de 2007)	ANTIOQUIA ALCALDÍA MUNICIPIO SANTUARIO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA - ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL SANTUARIO".	\$130.000.000,00
<u>SAMC002-2022</u>	Selección Abreviada Menor Cuantía	BOYACÁ ALCALDÍA	SUMINISTRO DE - GASOLINA CORRIENTE, DIESEL,	\$259.993.250,00

	(Ley 1150 de 2007)	MUNICIPIO DE PAUNA	DE PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE PAUNA.	
<u>SA-MC-001-2022</u>	Selección Abreviada Menor (Ley 1150 de 2007)	TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPIO DE RONCESVALLES	- "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DIESEL Y GASOLINA PARA MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS PROPIOS Y A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RONCESVALLES TOLIMA".	\$109.985.600,00
<u>SA-006-2022</u>	Selección Abreviada Menor (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE QUIPILE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, LOS CUERPOS DE OPERATIVOS DE GESTION DEL RIESGO Y LOS VEHICULOS DE FUNCIONAMIENTO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE QUIPILE	\$177.500.000,00
<u>SAMC N 001 - 2022</u>	Selección Abreviada Menor (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO BORBUR	- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA AMARILLA QUE REALIZA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS- RURALES,	\$160.000.000,00

VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO, TALES COMO VEHÍCULO PRADO, FJ, BUSES ESCOLARES Y VEHÍCULOS QUE PRESTEN APOYO LOGÍSTICO A EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACÁ – 2022

<u>SAMC-002-2022</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO CUITIVA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA) NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUITIVA BOYACA	\$73.000.000,00
----------------------	---	-----------------------------------	---	-----------------

<u>CSMC-202204002</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO BUENAVISTA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – BOYACÁ	\$147.000.000,00
-----------------------	---	--------------------------------------	---	------------------

<u>SA-001-2022</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO ARATOCA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL – GASOLINA CORRIENTE) DE GRASAS, ACEITES, VALVULINAS Y FILTROS PARA EL PARQUE	\$137.000.000,00
--------------------	---	--------------------------------------	---	------------------



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR
NIT. No. 800. 096.558-1



VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN:
30/01/2024

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTADO:	CONTROLADO
---------	------------

Página 1 de 1

AUTOMOTOR	Y
MAQUINARIA	QUE
REALIZA	
MANTENIMIENTO	DE
VIAS, ATENCION	DE
RIESGOS	Y
SUMINISTRO	DE
AGUA PARA	EL
MUNICIPIO	DE
ARATOCA,	
SANTANDER	

SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE PARA
PARQUE
AUTOMOTOR Y
BANCO DE
MAQUINARIA
PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO DE
ARBOLEDAS, NORTE
DE SANTANDER

SAMC -001-
2022

Selección NORTE
Abreviada de SANTANDER
Menor Cuantía ALCALDÍA
(Ley 1150 de MUNICIPIO
2007) ARBOLEDAS

DE PARQUE
AUTOMOTOR Y
BANCO DE \$100.000.000,00
DE MAQUINARIA
PROPIEDAD DEL
MUNICIPIO DE
ARBOLEDAS, NORTE
DE SANTANDER

SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE
(GASOLINA Y DIESEL)
CON DESTINO A LOS
VEHÍCULOS,
EQUIPOS Y
MAQUINARIA DE
PROPIEDAD Y/O A
CARGO DEL
MUNICIPIO DE MARIPI
BOYACÁ A PRECIOS
UNITARIOS

SAMC-001-
2022

Selección
Abreviada de
Menor Cuantía
(Ley 1150 de
2007)

EQUIPOS Y
DE MAQUINARIA DE \$250.000.000,00
PROPIEDAD Y/O A
CARGO DEL
MUNICIPIO DE MARIPI
BOYACÁ A PRECIOS
UNITARIOS

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE DIESEL)	DE O Y
LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS A CARGO, DISPOSICION Y DE PROPIEDAD DE	PARA Y A

SAMC-ALM-
001-2022

Selección
Abreviada de META
Menor Cuantía ALCALDÍA
(Ley 1150 de MUNICIPIO
2007) GUAMAL

	CORRIENTE	O	
-	DIESEL)	Y	
DE	LUBRICANTES PARA	\$129.500.000,00	
	LOS VEHICULOS,		
	MAQUINARIA	Y	
	HERRAMIENTAS	A	
	CARGO, DISPOSICION		
	Y DE PROPIEDAD DE		

				LA ALCALDIA Y DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y PREVENCION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL-META	
<u>SAMC 013-2021</u>	Selección Abreviada Menor (Ley 1150 2007)	Cuantía de de	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE APULO - RAFAEL REYES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL) PARA LA MAQUINARIA PESADA, VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	\$150.000.000,00
<u>MC-SAMC-002- 2022</u>	Selección Abreviada Menor (Ley 1150 2007)	Cuantía de de	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COPER	SUMINISTRO DE GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS DE APOYO Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER, DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA, ESTOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE COPER - BOYACÁ	\$99.996.500,00
<u>SA-MP-002- 2022</u>	Selección Abreviada Menor (Ley 1150 2007)	Cuantía de de	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁCORA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA Y VOLQUETAS DE PROPIEDAS DEL MUNICIPIO, LAS	\$85.000.000,00

CUALES SON
UTILIZADAS PARA
HACERLE
MANTENIMIENTO A
LAS VIAS
CARRETEABLES DEL
MUNICIPIO Y DEL
VEHICULO TIPOO
CAMIONETA AL
SERVICIO DE LA
ALCALDIA
MUNICIPAL.

<u>MM-SAMC-002</u> <u>DE 2022</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía de (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO MONGUA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONGUA BOYACÁ	\$100.000.000,00
--------------------------------------	--	----------------------------------	---	------------------

<u>AMM-SAMC-031</u> <u>DE 2021</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía de (Ley 1150 de 2007)	VAUPÉS ALCALDÍA MUNICIPIO MITÚ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL Y LUBRICANTES) PARA LA OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MITÚ	\$88.747.800,00
---------------------------------------	--	--------------------------------	---	-----------------

<u>SAMC 011-2021</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía de (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO SABOYÁ	SUMINISTRO DE GASOLINA - CORRIENTE Y DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL	\$180.000.000,00
----------------------	--	----------------------------------	--	------------------

		MUNICIPIO DE SABOYÁ, BOYACÁ A MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2022	
SA-017-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CÓRDOBA ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAHAGÚN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS UMATA \$200.000.000,00 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAHAGÚN CÓRDOBA

En relación con los valores a cancelar de conformidad con los servicios requeridos, estos se establecen en relación con el estudio de mercado realizado, en consideración al volumen de productos y el plazo en el que se ejecutará el contrato, estableciendo el sistema de precios, a precios unitarios, y cancelando efectivamente por parte del MUNICIPIO, previa certificación de la supervisión designada, el valor de los productos efectivamente facturados y prestados

5. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y se efectuó el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual.

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	Específico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo económico
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios de los servicios
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	dificultad en la ejecución del contrato
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	3
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4
					CATEGORÍA	Riesgo medio

ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento o y especulación de insumos				A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Prever con antelación a los cambios en los precios de los honorarios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuestos.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4	
					CATEGORÍA	Riesgo Medio	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A través del supervisor del contrato	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Una vez advertidos indicios de desabastecimiento	

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación Económica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	3	
					IMPACTO	3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	6	
					CATEGORÍA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	3	

					IMPACTO	1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIE NTO
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4	
					CATEGORÍA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato	MONITORE O Y REVISIÓN
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Una vez advertida la regulación que índice en la ecuación del contrato	
TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa,	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo	
					PROBABILIDAD	3	
					IMPACTO	4	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	7	
					CATEGORÍA	Riesgo alto	
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos	

						en la valoración de las actividades, o en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 2	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Cuando se detecten indicios que puedan hacer concluir que el presupuesto no va a alcanzar o el plazo previsto
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales	
TIPO DEL RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	general
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización

FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	4
					VALORACIÓN DEL RIESGO	5
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros mínimos cuando se considere necesario que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 4	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 5	
					CATEGORÍA riesgo medio	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución

VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN:
30/01/2024

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTADO:
CONTROLADO

Página 1 de 1

REGULATORIOS	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter o de calidad.			TIPO	Riesgo regulatorio
				DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato
				CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución
				PROBABILIDAD	1
				IMPACTO	1
				VALORACIÓN DEL RIESGO	2
				CATEGORÍA	Riesgo bajo
				PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
				IMPACTO 1	
				VALORACIÓN DEL RIESGO 2	
				CATEGORÍA riesgo bajo	
				A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y contratista
				TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar
				AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor
				FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio
				FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
				COMO SE REALIZA EL MONITOREO? A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	MONITOREO Y REVISIÓN
				PERIODICIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº
					CLASE
					General

NATUR ALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato(temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.			FUENTE	Externo
				ETAPA	Ejecución
				TIPO	Riesgos de la naturaleza
				DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
				CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
				PROBABILIDAD	1
				IMPACTO	3
				VALORACIÓN DEL RIESGO	4
				CATEGORÍA	Riesgo medio
				A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
				TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
				PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
				IMPACTO 2	
				VALORACIÓN DEL RIESGO 3	
				CATEGORÍA riesgo bajo	
				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
				PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad y contratista
				FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
				FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISIÓN
				COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº

VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN:
30/01/2024

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTADO:
CONTROLADO

Página 1 de 1

RIESGO						
AMBIENTALES	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo ambiental
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	3
					VALORACIÓN DEL RIESGO	5
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que se cumplan con todas las licencias y obligaciones antes las autoridades ambientales, en caso de que nazcan nuevas obligaciones, una vez se tenga conocimiento de ellas tomar las medidas para su cumplimiento.
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	3
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4
					CATEGORÍA riesgo medio	
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y supervisor
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISIÓN
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión permanente, y mensual al cumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor.	

VERSIÓN: 01 ACTUALIZACIÓN:
30/01/2024

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTADO:
CONTROLADO

Página 1 de 1

TIPO DE RIESGO	DEFINICIÓN DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
TECNOLÓGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.				CLASE	Específico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos que puedan usarse para el contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACIÓN DEL RIESGO	3
					CATEGORÍA	Riesgo bajo
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 2	
					CATEGORÍA riesgo bajo	No
					AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO no se tiene	MONITOREO Y REVISIÓN
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	

RIESGO JURIDICO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENER SE ACTUALIZA DA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapas Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapas Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENER SE ACTUALIZA DA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	Sí	OFERENTE	Etapas Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato o de los informes de supervisión y verificación cronograma de ejecución	Mensual como indique el cronograma

1	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturales	tributaria s Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	2	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapas Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual como indique el cronograma
---	---------	---------	-----------	------------------------	---	---	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	-----------	----	-------------	-------------------------------	---	--	------------------------------------

Original firmado

FRANCISCO MORENO CONTRERAS

Secretario de Gobierno

Municipio de Agustín Codazzi Cesar